

SESION ORDINARIA NO. 068-2021 PERIODO 2020-2024

Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 17 de Agosto del año 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

MIEMBROS PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL: Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

REGIDORES PROPIETARIOS: Margot Camacho Jiménez, de manera presencial. Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

REGIDORES SUPLENTES: María Gabriela Cruz Soto, Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia Villalobos Solís y Jose Ignacio Murillo Soto todos de manera virtual.

<u>SINDICOS PROPIETARIOS</u>: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael; Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, todos de manera virtual.

<u>SINDICOS SUPLENTES:</u> Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; Isabel Morales Salas, distrito San Juan; María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, de manera virtual, y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda, de manera presencial.

<u>ALCALDIA MUNICIPAL</u>: PRESENTES: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. <u>AUSENTE</u>: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo, y Carlos Mario Brenes Meléndez, Regidor Suplente.

SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Edith Campos Víquez.

INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes; miembros de la Junta de Educación de la Escuela la Pradera, al señor Carlos Francisco Alfaro Cespedes, Director Escuela la Pradera, la Secretaría Interina del Concejo Edith Campos Víquez; el Ing. Eduardo Vargas de Informática. y a todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad de Poás.

Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo del Síndico Luis Alberto Morera Nuñez: En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo Amén. Señor en esta noche queremos darte gracias principalmente por el Don de la vida, por permitirnos estar aquí una vez más, queremos poner en tus manos este Concejo Municipal, para que nos auxilies, ayudes, nos des la sabiduría y entendimiento para poder tomar las mejores decisiones y hacer las cosas como tienen que ser, también ponemos en tus manos Señor Jesús a nuestro Cantón ya que ha sido muy golpeado



este tiempo, a cada familia que tiene gente enferma, los que no tienen que comer, los que tienen necesidad y a los que no tienen trabajo, queremos poner en tus manos Señor para que tú los auxilie, les confortes, les ayudes y encuentren consuelo, también pedirte por cada uno de nosotros los que estamos presentes y los que están desde la casa, para que nos bendigas en nuestro trabajo, negocio, en nuestros proyectos y en nuestra vida, para que siempre nos bendigas. Todo esto te lo pedimos en nombre tuyo que vive y reina por los siglos de los siglos, AMEN AMEN.

<u>ARTÍCULO NO. I</u> APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día; estando de acuerdo los regidores propietarios presentes; quedando de la siguiente manera:

- I- Aprobación Orden del Día
- II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria 067-2021 y Extraordinaria 032
- III- Juramentación Miembro Junta Educación Escuela La Pradera
- IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- V- Proposiciones Síndicos / Síndicas
- 19 VI- Asuntos Varios
 - VII- Mociones y Acuerdos

<u>ARTÍCULO NO. II</u> ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 067-2021, y la Sesión Extraordinaria No 32 sin observaciones ni objeciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 066-2021, y la Sesión Extraordinaria No 32, por los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

<u>ARTÍCULO NO. III</u> <u>JURAMENTACIÓN MIEMBROS</u> <u>JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA PRADERA</u>

 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: agradecerles por el trabajo que van a dedicar a la Institución, siempre me gusta hacer una recomendación a los miembros de Junta de Educación, ya que ustedes son funcionarios públicos una vez juramentados y es importante se asesoren de las funciones que cada uno tiene que realizar, van a manejar recursos públicos, por lo que es importante soliciten el reglamento de Juntas de Educación para que así puedan asesorarse y ver lo que pueden y no hacer.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a juramentar a las señoras María Teresa Salas Arias, portadora de la cédula de identidad número 203500660, Lidia Herrera Alfaro, portadora de la cédula de identidad número 203830563, los señores Juan Carlos Sánchez Herrera, portador de la cédula de identidad número 203980713, Henry González Zamora, portador de la cédula de identidad número 204900211 y Juan Ramírez Hernández, portador de la cédula 203830684, levantando la mano derecha escucha el juramento, y si está de acuerdo dice, "sí juro".

- Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.
- Sí Juro
- Si así lo hicieres, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.
- Quedando debidamente juramentada con el fin de que ejerzan la función de acuerdo a la norma.



ARTÍCULO NO. IV LECTURA DE CORREPONDENCIA

Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación, en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores.

1) Se recibe oficio No. MPO-ALM-377-2021 de fecha 10 de agosto del 2021, de Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Después de un cordial saludo, se remite oficio MPO-PAT-067-2021, de parte de la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes, mediante la cual solicita la representación de un Regidor del Concejo Municipal para conformar una comisión con el fin de revisar, analizar y actualizar diferentes gestiones del Departamento de Patentes que se describen en el oficio en mención; por lo que se les solicita informar a esta Alcaldía la persona que conformara parte de la misma."

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: me llamó mucho la atención cuando vi este correo, porque hace unos cuatro meses y quizás el compañero José Ignacio Murillo Soto, si estoy equivocada me corrige, se presentó en ese momento por parte de una Comisión una propuesta de reglamento, esta Comisión Especial se empezó a reunir, sin que hubiera sido nombrada para tal efecto, sin embargo ellos hicieron un trabajo con los personeros de la Policía y el Ministerio de Salud, los cuales elevaron una propuesta de reglamento, dicho reglamento se lo pase personalmente a la Licda. Marycruz Rojas y le insistí unas tres veces, me dijo la última vez que el señor Heibel Rodríguez, se lo había solicitado para analizarlo y ahí quedó no pasó a más, ahora el Código Municipal para eso tiene Comisiones Especiales, nosotros somos los que convocamos a una Comisión de Jurídicos o Permanentes a los funcionarios, no al revés, me parece que si ya hay una propuesta de reglamento, lo que tiene que hacer el departamento es elevarlo al Concejo Municipal, el mismo decidirá qué Comisión lo analiza y si lo aprueba o no, también me llama la atención, que eso fue meses atrás, y ahora que se viene un tema especial con una patente de licores ahí si precisa hacer la Comisión, después de que yo insistí varias veces y hay actas que así lo confirman, que necesitábamos actualizar este reglamento, entonces que cuando los técnicos tengan la propuesta, la eleven al Concejo y el Concejo lo analizara en la Comisión correspondiente, lo aprobara y hará los cambios que crea pertinentes, realmente me deja un sin sabor bastante grande este oficio de parte de la encarga de patentes, ya que así no son las cosas, hay que tratar de ser rectos en lo que se hace y en la forma en que se hace, el reglamento ya estaba listo con todas las personas que ella citó, pero se quedó pegado en algún escritorio y nunca pasó, ahora que se realice como se tiene que hacer ósea elevarlo al Concejo y listo.

La Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro, comenta: Buenas tardes a todos y todas, comparto el comentario de la señora Tatiana, pues tiene toda la razón, así como hace unos días nos dijeron que nosotros no podíamos ir a ningún departamento a preguntar ni a solicitar nada, me deja un sin sabor como una persona de un departamento viene al Concejo Municipal a pedir que un Regidor pertenezca a una Comisión para un reglamento, en el cual la señora Tatiana insistió mucho y no le dieron seguimiento, ahora que lo necesitan, si vienen a ver cuál Regidor asiste, me parece que deberían de tener más respeto para los Regidores, en realizar una petición de esas.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sería responder al departamento correspondiente, en este caso a la Licda. Marycruz Rojas Corrales, encargada de patentes, que no aplica la solicitud que está realizando, ya que la Ley establece las Comisiones que se deben nombrar y en cuales debe de participar los Regidores.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, la propuesta que se hace para que



se le comuniqué a la encargada de patentes en los términos expuesto. Firme y definitivamente aprobado.

2 3 4

1

Se acuerda:

ACUERDO NO. 856-08-2021

5 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio MPO-ALM-377-2021, de fecha 10 de 6 7 agosto, de Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, en el cual solicita la representación de un 8 Regidor del Concejo Municipal, para conformar una Comisión con el fin de revisar, analizar y actualizar diferentes gestiones del Departamento de Patentes. SE ACUERDA: Informar a la 9 Licda. Marycruz Rojas Corrales, encargada de Patente, que no aplica la solicitud que está 10 realizando, ya que la Ley establece las Comisiones que se deben crear y en cuales debe de participar 11 cada Regidor. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, 12 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON 13 DE COMISIÓN. 14 **DISPENSA** TRÁMITE DE **ACUERDO** UNÁNIME DEFINTIVAMENTE APROBADO. 15

16 17

18

19 20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: quisiera realizar una observación en cuanto a este mismo tema, uno de los puntos que quieren analizar es la modificación de algunos artículos de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, no sé si quieren a través del Concejo, presentar una propuesta a la Asamblea Legislativa, porque por lo menos en lo que tiene que ver con la Ley, "es reserva de Ley".

21 22 23

24

25

26

27

2) Se recibe oficio No. MPO-ALM-383-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, de Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Después de un cordial saludo, remito borrador de propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO DE **COOPERACIÓN** DE**RECURSO HUMANO PROFESIONAL ENTRE** MUNICIPALIDAD DE POÁS Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE POÁS, para que sea analizado y se autorice a esta Alcaldía firmar dicho convenio, que se adjunta.'

28 29 30

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta: ¿tuvieron la oportunidad de analizar la propuesta?.

31 32 33

34

35

36

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: en base al oficio MPO-ALM-383-2021, del 13 de agosto del 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por parte de la Alcaldía Municipal, dispensar el trámite de Comisión el Convenio Específico de Cooperación de Recurso Humano Profesional entre la Municipalidad de Poás y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás, en los términos expuestos en dicho proyecto.

37 38 39

40 41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, el Convenio Específico de Cooperación de Recurso Humano Profesional entre la Municipalidad de Poás y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás. Firme y definitivamente aprobado.

42 43 44

45

Se acuerda:

ACUERDO NO. 857-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio MPO-ALM-383-2021, de fecha 13 de 46 agosto, de Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el cual se presenta el borrador 47 del Convenio Específico de Cooperación de Recurso Humano Profesional entre la Municipalidad 48 de Poás y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás. SE ACUERDA: PRIMERO: 49 Aprobar el Convenio denominado Convenio Específico de Cooperación de Recurso Humano 50 Profesional entre la Municipalidad de Poás y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás 51 52 el cual se detalla:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE RECURSO HUMANO PROFESIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE POÁS.

Entre nosotros, (1) Municipalidad de Poás, cédula jurídica 3-014-042073-13, entidad autónoma domiciliada en Alajuela, Poás, costado norte del parque central de San Pedro de Poás, representada en este acto mediante el *Acuerdo Municipal No XXX-03-2021* de la Sesión Ordinaria No XX-2021 del día XX de marzo del 2021, por **Heibel Rodríguez Araya**, Alcalde Municipal, según elección popular realizada el dos de febrero del año 2020, para el período que comprende del primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según resolución N° 1494-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, en adelante y para los efectos de este convenio "*LA MUNICIPALIDAD*"; (2), el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás para los efectos de este convenio "*CCDR*", representado en este acto por su presidente, **Angie Morales Chinchilla**, cédula 2644055, vecina de calle San José, San Pedro de Poás, legitimado para este acto por el *Acuerdo No 007-020-2021* de la Sesión Ordinaria No 020-2021 del día XX de marzo del 2021 mismo que se adjunta, decidimos convenir en virtud de los que se dispone a continuación:

GENERALIDADES, FUNDAMENTACIONES, MOTIVACIONES Y CONSIDERACIONES:

- 1. El Concejo Municipal adopto el Acuerdo Municipal No 325-10-2020, en la Sesión Ordinaria No 23-10-2020, solicitando a la Administración Municipal un Convenio de Cooperación Profesional de la Municipalidad y el Comités Cantonales de Deportes y Recreación –*en adelante CCDR*-
- 2. El Código Municipal en su artículo No 173, establece la creación del CCDR, además se establece la posibilidad de actuar gracias a su personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.
- 3. El CCDR para poder elaborar y tramitar las gestiones administrativas ordinarias y extraordinarias de sus proyectos y programas necesita el apoyo técnico y profesional con el objetivo de que su actuar esté apegado al marco normativo que rige el actuar de los funcionarios públicos.
- 4. El articulo No 179 de la Ley No 7794, contempla, tanto el monto porcentual base que transferirá la Municipalidad de Poás al CCDR —entiéndase 3%- como el porcentaje de ese monto que se podrá destinar en su presupuesto para gasto administrativo —entiéndase un 10%-. Dicha regulación deja al CCDR de Poás con un monto reducido para sus importantes funciones administrativas, mismas que por principio de sana administración no deben realizarlas los miembros de Junta Directiva.
- 5. Tal y como se ha acotado en los puntos anteriores, debe considerarse que, como el CCDR es un ente adscrito a la Municipalidad, los actos que emanen de éste, alcanzan en sus repercusiones administrativas y legales a la Institución, situación que hace evidente la necesidad de que, la Municipalidad acompañe en su actuar para un adecuado cumplimiento del ordenamiento.
- 6. Queda claro que la Municipalidad no sustituirá ni en funciones ni en deberes al CCDR, únicamente lo acompañara técnicamente, haciendo participar a su estructura administrativa de planta en la confección y análisis de propuestas y asesorías, en áreas sustantivas del que hacer del ente que encargado del Deporte en el Cantón y que administra las instalaciones que, vía convenio, la Municipalidad le ha entregado para su administración.
- 7. Tal y como lo regula la Ley General de la administración Pública, en sus artículos No 9 y 11, los funcionarios públicos que participen del presente acuerdo comprometen su actuar, a hacerlo bajo el principio de legalidad y no podrán separarse de él en cualquier trámite que se realicen bajo este convenio, de igual manera se tendrá por incorporado el principio de integración de las normas para el cumplimiento del bloque de legalidad.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 8. Es de interés de la Alcaldía, potenciar el desarrollo institucional formal del CCDR del cantón de Poás, por lo que, el apoyo que brinde la institución se tramitará por medio de la Proveeduría Institucional, el Área de Gestión Financiera y Asesoría Legal, permitiendo de esta manera que, el CCDR se concentre en la promoción del deporte y la recreación en nuestro cantón.
 - 9. Para el cumplimiento de los objetivos esperados, se procederá conforme el siguiente clausulado:

CLAUSULAS CON ALCANCES GENERALES:

PRIMERA: De los Alcances Generales. La municipalidad tramitará, elaborará documentación y asesorará al CCDR en funciones administrativas, tales como: gestión de Carteles y Compras por medio de SICOP, Contabilidad formal, gestión de Recurso Humano, elaboración de Informes Financieros, Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, además de Liquidación Presupuestaria y Modificaciones Presupuestarias, contratos laborares, procesos de concesión o alquiler, consultas legales y cualquier otro tramite con relación directa o que derive en gestión de los procesos aquí descritos.

SEGUNDA: Del inicio de toda Gestión. Toda gestión amparada en el presente convenio deberá iniciarla formalmente el CCDR ante el departamento Municipal que corresponda, siempre, de todo inicio de gestión se informará mediante oficio escrito a la Alcaldía Municipal como superior administrativo para lo que corresponda.

TERCERA: De la estimación Económica. Dada la naturaleza de colaboración y acompañamiento del presente convenio no se establece ningún monto económico.

CLAUSULAS DE GESTIONES ANTE DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

CUARTA: De las Asesorías. Podrá el CCDR realizar consulta a la Asesoría Legal Institucional, en materia de asambleas, contratos de todo tipo, arrendamientos, concesiones, recursos contra actos administrativos, reglamentos, convenios, análisis de denuncias por temas netamente relacionados con el accionar del ente y cualquier otro tramite con relación directa o que derive en gestión de los procesos aquí descritos.

QUINTA: De los plazos del Departamento Legal. El plazo con el que contará la Asesoría Legal Institucional para atender, en primer término, la consulta que realice el CCDR será, de quince días hábiles, salvo que, producto del trámite o análisis requerido, sea necesario cumplir con un plazo menor, para lo cual la solicitud formal deberá contener el razonamiento de la urgencia, en todo caso, y siempre que los plazos lo permitan, el departamento legal, podrá solicitar y coordinar con la Alcaldía Municipal un plazo adicional para atender la petición, lo anterior con nota formal con las motivaciones necesarias.

SEXTA: De las adiciones, ampliaciones o dudas. Una vez la Asesoría Legal atienda una consulta planteada por el CCDR, éste contará con un plazo de quince días hábiles para plantear cualquier necesidad de adición, ampliación o duda en torno al criterio legal o propuesta que hubiere realizado, dicha gestión se realizará por escrito y deberá ser atendida en el mismo plazo inicial de la consulta, siempre y cuando guarde relación directa con la consulta original.

- 40 <u>CLAUSULAS DE PROCESOS ANTE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</u>
- **SETIMA: De las áreas Involucradas.** Los departamentos de Gestión Administrativa de la Municipalidad vinculados a este convenio serán, el departamento de Proveeduría y Recursos Humanos.
- OCTAVA: De los procesos de Proveeduría. Se tramitará en este departamento lo relacionado a compras y adquisición de servicios *–entiéndase también servicios profesionales y especiales-* como pueden ser: otros servicios de gestión y apoyo, entre ellos entrenadores y cualquier otro tipo de apoyo profesional, no permanente, que se requiera en el CCDR.
- **NOVENA: Del trámite ante Proveeduría.** El CCDR fungirá como una "Unidad Solicitante" ante 49 el departamento de Proveeduría, en ese sentido, toda diligencia deberá ser realizada por escrito, 50 esta área de la Municipalidad, en lo relacionado al trámite, en su elaboración técnica y preparatoria



22

23

24

25

51

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

se fundamentará en los reglamentos internos y normativa atinente a cada solicitud, incluyendo en ese sentido también los plazos.

3 DECIMA: De los procesos de Recursos Humanos. El área de Recurso Humano de la

- 4 Municipalidad brindará todo el apoyo técnico para la contratación del personal fijo que deba
- 5 contratar el CCDR, además de los que se contraten por servicios ocasionales, para los cuales será
- 6 requisito inicial que estén contemplados en el Manual de Puestos Institucional y que se encuentren
- 7 debidamente presupuestados, llevará también el control de vacaciones, horas extras, planillas y
- 8 demás derechos laborales del personal del CCDR.
- 9 **DECIMA PRIMERA: De los plazos de Recursos Humanos**. El área de Recurso Humano
- informara al CCDR de los plazos con que manejará los compromisos de gestión aquí adquiridos,
- así mismo solicitará formalmente al ente deportivo la información que requiera para cumplir su
- 12 función. Ante cualquier retraso en la atención de los deberes a que se compromete la
- Municipalidad, el CCDR solicitará a la Alcaldía Municipal su intervención al respecto, para lo cual
- 14 la Municipalidad contará con quince días hábiles para resolver, siempre que no medie un
- requerimiento legal de resolver antes.
- 16 **DECIMA SEGUNDA: De los Actos Finales**. El CCDR será el encargado de adoptar los actos
- 17 finales relacionados con contrataciones, compras, para los cuales esté facultado por su personería
- 18 jurídica instrumental, los criterios técnicos y gestiones preparatorias gestionadas en sede
- 19 administrativa municipal no serán de acatamiento obligatorio, pero deberá informar al Concejo
- Municipal los motivos que le llevaron a separase del criterio de los técnicos Municipales.

CLAUSULAS DE PROCESOS ANTE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA

DECIMA TERCERA: De las áreas de Apoyo. Los departamentos de Gestión Tributaria de la Municipalidad vinculados a este convenio serán, el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

- 26 **DECIMA CUARTA: De los procesos del Departamento.** Se tramitará en este departamento lo
- 27 relacionado a elaboración técnica y requisitos formales de presentación de, Presupuestos
- 28 Ordinarios y Extraordinarios, Liquidación Presupuestaria, Modificaciones Presupuestarias,
- 29 Contabilidad general del CCDR integrada en el Manual Financiero Contable de la Institución,
- 30 Informes de tesorería y contabilidad para presentar sea al Concejo Municipal, Contraloría General
- de la Republica o cualquier otro ente al que se deba enviar la información.
- 32 **DECIMA QUINTA: Del trámite ante el Departamento.** El CCDR fungirá como una "Una
- 33 Unidad Solicitante" ante el departamento de Gestión Tributaria, en ese sentido, toda diligencia
- 34 deberá ser realizada por escrito, esta área de la Municipalidad, en lo relacionado a estos trámites,
- en su elaboración técnica y preparatoria se fundamentará en los reglamentos internos, lineamientos
- de la CGR y demás normativa atinente a cada solicitud, incluyendo en ese sentido también los
- 37 plazos de procedimiento que se manejen para el efecto.
- 38 **DECIMA SEXTA: De los plazos para Gestionar**. El CCDR será el responsable de suministrar y
- 39 coordinar el acceso a toda la información necesaria para que los profesionales municipales elaboren
- 40 técnicamente los instrumentos, por lo que, en lo relacionado con plazos fatídicos de presentación
- 41 entiende fecha limite- el ente del Deporte velará por iniciar las gestiones con la antelación
- necesaria. Para lo anterior el departamento de Gestión Tributaria informará sobre los plazos necesarios para elaborar las herramientas a que se ha comprometido la Administración mediante
- necesarios para elaborar las herramientas a que se haeste acto.
- 45 **DECIMA SETIMA: De los actos de Aprobación**. El CCDR será el responsable de adoptar los
- 46 actos finales de aprobación, para los cuales esté facultado por su personería jurídica instrumental,
- 47 así mismo elevara y tramitara ante quien corresponda la aprobación respectiva en caso de ser
- 48 necesario, los criterios técnicos y gestiones preparatorias gestionadas en sede administrativa
- 49 municipal no serán de acatamiento obligatorio, pero deberá informar al Concejo Municipal los
- 50 motivos que le llevaron a separase del criterio de los técnicos Municipales.

CLAUSULAS DE DISPOSICIONES FINALES



1 **DECIMA OCTAVA: Principio de Integración**. En virtud del principio de integración de las

- 2 normas regulado en el artículo No 9 de la Ley General de Administración Pública, tanto los
- 3 funcionarios municipales, funcionarios del CCDR, así como los tomadores de decisión tendrán por
- 4 incorporado el bloque de legalidad en el que hacer de labores aquí convenido.
- 5 **DECIMA NOVENA: Posibilidad de Adenda**. En consecuencia, del espíritu de colaboración
- 6 interinstitucional que dirige este acto, las partes por común acuerdo podrán ampliar o disminuir los
- 7 alcances del mismo, para lo que se requerirá del visto bueno de ambas partes.
- 8 VIGECIMA: De las Responsabilidades. Las responsabilidades, deberes y potestades de que
- 9 gozan los diferentes actores operadores del presente convenio se mantienen incólumes, por lo que,
- 10 ninguna parte o actor asume responsabilidad más allá de las propias por sus actos que puedan
- derivar en sanciones administrativas, civiles o penales.
- 12 VIGECIMA PRIMERA: De la Duración. Se establece un periodo de cuatro años de vigencia al
- presente convenio a partir del momento de su firma, pudiendo este plazo ser prorrogable por otro
- periodo igual, lo anterior de común acuerdo entre las partes.
- 15 VIGECIMA SEGUNDA: De la finalización Anticipada. Ambas partes firmantes se reservan el
- derecho de concluir su participación en el presente convenio ante un incumplimiento de cualquier
- 17 clausula, para lo anterior deberá la parte que desea finiquitar, argumentará razón y el
- incumplimiento que sustenta la decisión. En el caso de la Municipalidad el Alcalde procederá a
- 19 realizar la solicitud y será el Concejo Municipal quien decida acoger o no la solicitud.
- 20 VIGECIMA TERCERA: De los criterios Técnicos. El CCDR de Poas se compromete a
- 21 considerar los criterios y aportes técnicos emanados de los profesionales municipales para la toma
- de decisiones, en caso de no hacerlo, deberá informar a la institución las razones para no hacerlo
- asumiendo con ello las responsabilidades propias e inherentes del puesto y la decisión tomada.
- 24 En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto,
- validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la
- ciudad de XXX, a las XXX horas del día XXX del mes de XXX del año dos mil veintiuno.
- 27 **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Heibel Rodriguez Araya, representante legal de la
- 28 Municipalidad de Poás, a firmar el citado convenio con el Comité Cantonal de Deportes y la
- 29 Recreación de Poás. Comuníquese al Comité de Deportes y al Alcalde Municipal de Poás. Votan
- 30 a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
- 31 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
- 32 COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

33 34

35

36

37

3) Se recibe oficio No. MPO-ALM-384-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, de Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Después de un cordial saludo, remito ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMÍCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, para que sea analizado y se autorice a esta alcaldía firmar dicho convenio, que se adjunta."

38 39 40

41

- El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta: ¿pudieron revisar el convenio?
- 42 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: en base al oficio MPO-ALM-384-2021,
- 43 del 13 de agosto del 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por parte de la Alcaldía
- 44 Municipal, dispensar el trámite de Comisión aprobar Adendum al Convenio de Cooperación
- 45 Económica entre la Municipalidad de Poás y la Asociación Cruz Roja Costarricense, por un monto
- 46 de ¢8.000.000

47 48

49

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, aprobar dicho convenio en los términos expuestos.

50 51 52



Se acuerda:

1

2

3 4

5

6 7

8

9

10 11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25 26

27

28 29

30

31

32 33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

ACUERDO NO. 858-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio MPO-ALM-384-2021, de fecha 13 de agosto, de Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el cual se presenta el Adendum al Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Poás y la Asociación Cruz Roja Costarricense. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Adendum al Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Poás y la Asociación Cruz Roja Costarricense, el cual se detalla:

ADENDUM A CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Entre nosotros:

ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, inscrita en el Registro Público, Registro de Personas Jurídicas, bajo el número de cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cuatro tres tres, domiciliada en San José, Calle Catorce, Avenida Ocho representada en este acto por la señora INGRID PAMELA ZUÑIGA LÓPEZ, cédula de identidad número uno- mil cuatrocientos veintinueve- cero setecientos quince, mayor de edad, soltera, Administradora Pública, vecina de San José, San Isidro, Coronado, en su condición de Sub Gerente General con facultades de Apoderado General limitado a la suma de setenta y cinco millones de colones de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, en adelante denominada CRUZ ROJA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS, representada en este acto por HEIBEL ANTONIO RODRÍGUEZ ARAYA, cédula de identidad número 2-0361-0648, mayor, casado dos veces, Master en Administración de Empresas, vecino de San Rafael de Poás, 100 metros este del Templo Católico, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Poás y por ende Representante Legal de la misma, de conformidad con la Resolución N°1494-E11-2020.- del Tribunal Supremo de Elecciones, de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte. Período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veinticuatro. Publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 47, Alcance No. 41 del diez de marzo del dos mil veinte; debidamente juramentados mediante sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, del primero de mayo del año dos mil dieciséis, artículo V, inciso único, ostentando la representación legal de la Municipalidad de Poás, cédula jurídica número: tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero siente tres uno tres, con las facultades que le otorgan el Código Municipal y el Concejo Municipal, todo de conformidad con el artículo dos y diecisiete del Código Municipal, debidamente autorizado por el Concejo Municipal para la firma del presente documento y que en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD", hemos convenido en celebrar el adendum al convenio económico realizado por ambas partes bajo los siguientes presupuestos.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el Comité Auxiliar de la Cruz Roja en San Pedro de Poás, requería la colaboración por parte de la Municipalidad de Poás, para el fortalecimiento económico operacional. La Municipalidad de Poás, en sesión extraordinaria **No 006-2020**, celebrada el día 23 de julio de 2020, mediante aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto ordinario para el periodo 2021, aprobado por la Contraloría General de la República, cuenta **5-01-04-6-04-04-01**. Aprueba la cooperación económica por parte de la Municipalidad de Poás de la suma de \$\psi 2.000.000,00\$ anuales que serían girados a favor del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en San Pedro de Poás

SEGUNDO: Que, el 09 de junio del 2021, convinieron la Municipalidad de Poás y la Cruz Roja Costarricense en formalizar el Convenio de Cooperación Económica, el cual tenía por objeto la entrega por parte de la Municipalidad de Poás de C 2.000.000 (DOS MILLONES EXACTOS) a favor de la Cruz Roja Costarricense, que serían utilizados para los gastos de operación del Comité Auxiliar en San Pedro de Poás. Los cuales serían depositados en la cuenta bancaria número 100-01-000-192419-0 a nombre de Cruz Roja Costarricense indicando en el detalle que corresponde al Comité en Poás de Alajuela.

51 Comité en Poás de Alajuela.

52 **TERCERO**: Que, en fecha del 30 de julio del 2021 certifica la señora LIGIA ZAMORA OVIEDO,



quien es la Coordinadora de Presupuestos de la Municipalidad del Cantón de Poás que, según el presupuesto ordinario 2021 la cuenta **5.01.04.6.04.04.01** contiene la suma de ¢ 8.000.000.00 (OCHO MILLONES EXACTOS) a favor de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

<u>CUARTO:</u> Que, mediante esta Adenda al Convenio Económico LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, se compromete a utilizar los nuevos fondos donados para cubrir costos de planillas de conductores, socorristas y técnico en emergencias médicas del Comité Auxiliar en San Pedro de Poás, lo que permitirá la continuidad con la buena atención de la comunidad.

QUINTO: En lo demás, las partes dejan firme y valedero el convenio principal suscrito. Ambas partes conformes con lo aquí establecido firman en la ciudad de San José al ser las XXX horas del día XXXX de XXX del dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Heibel Rodriguez Araya, representante legal de la Municipalidad de Poás, a firmar el citado adendum con la Asociación Cruz Roja Costarricense. Comuníquese a la Asociación de Cruz Roja Costarricense y al Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16 17 18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 29

30

31

32

33 34

35

36

37

38

39

40

41 42

43

44

45

46

47

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

4) Se recibe oficio No. MPO-PAT-074-2021 de fecha 12 de agosto del 2021, de la Licda. Marycruz Rojas Corrales, encargada de Patentes, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Después de un respetuoso saludo y conforme a la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su respectivo Reglamento para el Cantón de Poás, me permito indicar los datos de una solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico a nombre de CARLOS MURILLO VALVERDE, cédula de identidad 203030308, quien realiza el trámite para desarrollar la actividad de RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR, en la finca 224461-000, plano A-709085-1987, ubicada en el distrito de SAN PEDRO, 300 metros sur del templo católico de San Pedro, y los artículos 4 y 11 de la misma Ley se indica el tipo de licencia y el horario establecido para la venta de Licor. *Tipo de Licencia C. *"Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento." *Horario. "c) Los establecimientos que exploten licencias clase C podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día. "Además; el ARTÍCULO 9.- Prohibiciones, inciso b) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias **clases** C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais. confrontando los requisitos establecidos en el artículo N°10, del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás y su respectiva Ley No 9047, CARLOS MURILLO VALVERDE, cédula de identidad 203030308, cumple con todos los requerimientos solicitados para expender bebidas con contenido alcohólico en el RESTAURANTE, denominado "POLLO FRITO SANTA MARTA", con dirección en el distrito de SAN PEDRO, 300 METROS SUR DEL TEMPLO CATÓLICO. Adjunto, uso de suelo DCPU-610-2021 del plano catastro 2-0709085-1987 y la finca 224461-000; además el Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud Nº 1311."

48 49 50

51 52 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: se adjuntan los documentos respectivos para el trámite, con base a la solicitud del oficio MPO-PAT-072-2021, de la Licda. Marycruz Rojas Corrales, dispensar del trámite de Comisión la aprobación de la licencia para expedido de



bebidas con contenido Alcohólico, a nombre de Carlos Murillo Valverde, cédula: 203030308, para desarrollar la actividad de Restaurante con venta de licor en San Pedro de Poás, 300 metros sur del templo católico, la licencia que aplica es el tipo c, para el restaurante Pollos Fritos Santa Marta.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, dicha solicitud en los términos expuestos. Firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 859-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-PAT-074-2021; y según establece la Ley 9047 "Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos; SE APRUEBA: PRIMERO: Conceder Licencia Clase C, a nombre de CARLOS MURILLO VALVERDE, cédula de identidad 203030308, para desarrollar la actividad de RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR, con dirección en el distrito de San Pedro de Poás, 300 metros sur del templo católico, que se habilita únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5) Se recibe oficio No. MPO-PAT-075-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, de la Licda. Marycruz Rojas Corrales, encargada de Patentes, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Después de un respetuoso saludo y en respuesta al ACUERDO NO 846-08-2021 en el cual se hace la solicitud de un "criterio técnico" para la Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, solicitada a nombre de SEVEN FOOD SRL, cédula jurídica 3102817108, siendo como parte de la representación legal Mario Camacho Jimenez, cédula de identidad 205850601 y como Encargada de Patentes hago referencia a los medios utilizados para determinar el traslado de dicha solicitud al Concejo Municipal, en los cuales se toma como principal referencia la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, tomando en cuenta los artículos 4, 9 y 11, mismos que también se describen en el oficio MPO-PAT-072-2021, que indican: Artículo 4.-Tipo de Licencia C-Licencia clase C: "habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento?". Artículo 11.-Horario, inciso c) "Los establecimientos que exploten licencias clase C podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día. " Artículo 9.-**Prohibiciones, inciso b)** "No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais". Además; se toma como referencia también el uso de suelo DCPU-547-2021, de carácter CONFORME para la actividad RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR, donde en este mismo documento en "observaciones" se hace referencia a



la distancia aproximada de 110 metros a la puerta de la iglesia y la escuela, misma que es tomada por un Inspector Municipal, siendo esta una medida que cumple con el mínimo estipulado en el Artículo 9.- inciso b), Prohibiciones. Por lo tanto; conforme lo anterior y al cumplimiento de requisitos por parte del contribuyente interesado en dicho trámite, se hace el traslado de documentación al Concejo Municipal; ya que esta adjunta lo solicitado para RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR, y en lo que respecta el contrato de arrendamiento, mismo no se encuentra dentro de los requisitos del formulario de trámite que está siendo utilizado a la fecha por la Municipalidad. Cabe destacar que, en los nuevos formularios, se ha establecido el contrato de arrendamiento, como uno de los requisitos que debe de aportar el interesado, dentro de los trámites de solicitud para la aprobación de Licencias Comerciales."

El Regidor Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: referente a este criterio, al del Ing. Carlos Gutierrez Valencia y el del Lic. Horacio Arguedas Orozco, me parece que carece de interés, porque para mañana tenemos una reunión con la Comisión de Gobierno y Administración, donde vamos a analizar todos estos puntos, entonces que quede en actas que se recibieron y que se analizaran en dicha reunión, ellos van a estar presentes.

El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: la idea era trasladar los oficios a la Comisión, nada más se estaban leyendo para conocimiento.

El Regidor Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: correcto, pero creo que no es necesario leerlos.

 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: creo que si es importante leerlos, porque no se sabe si la Comisión tendrá toda la información respectiva, la Lic. Marycruz indica que no es necesario el contrato de arrendamiento por cuanto no se está utilizando en el formulario, sin embargo en el criterio del Lic. Horacio, indica que sí debe de aportarse dicho contrato, por lo que le hago la observación a los miembros de la Comisión, porque el artículo 8 de requisitos de la Ley 9047 indica en el inciso b "demostrar ser propietario, poseedor usufructuario, titular de un contrato de arrendamiento, o como dato de un local comercial, apto para la actividad que se va a desempeñar, o bien contar con lote y plano aprobado por la Municipalidad, para la construcción del establecimiento donde se usara la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción" por lo que les dejo esa observación, para que puedan analizar la Comisión.

El Regidor Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: Don Marvin, si usted desea asistir a la reunión mañana, lo puede hacer, es una reunión abierta y cualquier persona pueda asistir, vamos a aclarar todas las dudas.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: me parece que la Comisión va a rendir un dictamen ante el Concejo Municipal, entonces vamos a esperar el dictamen mejor. Hacemos mención del oficio del Lic. Horacio para que quede constando en el acta.

 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con respecto al oficio de la Licda. Marycruz, queda evidenciado que hay una contradicción y que ella menciona que en el nuevo reglamento si se va incluir ese requisito, quiere decir que sí existe un reglamento, solo que no lo ha elevado al Concejo, como dice Don Marvin se solicita que este el contrato de arrendamiento.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: La Comisión procederá a realizar el análisis, vamos a trasladar ambos oficios a la Comisión para el análisis correspondiente, procedamos a dar mención ambos.

6) Se recibe oficio No. MPO-TOP-343-2021, de fecha 13 de agosto del 2021, del Ing. Top. Carlos



2

3

4 5

6

7 8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 28

29

30

31

32 33

34

35

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Gutierrez Valencia, Departamento de Topografía, dirigido a la Licda. Marycruz Rojas Corrales, encargada de Patentes, Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal, y dice textual: "En atención al Acuerdo Municipal Nº 846-08-2021 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria Nº 067-2021 celebrada el día IO de agosto del año en curso, que dice: Se acuerda: ACUERDO NO. 846-08-2021. El Concejo Municipal de Poás, una vez. conocido el oficio MPO-PAT-072-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, de la Licda. Marycruz Rojas Corrales, encargada de patentes. SE ACUERDA: PRIMERO: Trasladar el oficio MPO-PAT-072-2021, a la Comisión de Gobierno y Administración, para que se realice el análisis correspondiente en cuanto a la solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico a nombre de SEVEN FOOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMITDA. **SEGUNDO**: Solicitar el criterio técnico del señor Carlos Gutiérrez Valencia Topógrafo, la Licda. Marycruz Rojas Corrales, encargada de patentes y el Licenciado Horacio Arguedas Orozco, en cuanto a realizar las medidas y la distancia que se requiere del punto de la puerta principal de la Escuela y del a Iglesia a la puerta principal del local para verificar si cumple con lo establecido en el Artículo 9 inciso b de la Ley de Patentes de Licores, y además verificar si se debe de aportar el contrato de arrendamiento. TERCERO: Notificar mediante este acuerdo al señor Mario Camacho Jiménez el traslado del oficio MPO-PAT-072-2021 a la Comisión de Gobierno y Administración. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Marco Vinicio Valverde Solís y María Gabriela Cruz Soto, Regidora Suplente por inhibitoria de la Regidora Camacho Jiménez, basado al artículo 31, inciso a) del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. Por lo que, con base a lo indicado en el considerando Segundo; del Acuerdo NO 846-08-2021, me permito solicitar a efecto de realizar las mediciones respectivas con ciencia y técnica se me establezca el procedimiento y los lineamientos a considerar sobre la ruta de medición sobre la cual procede según la Ley de Patentes de Licores o según la normativa actual y vigente. Lo anterior ya que a efecto de realizar la medición se puede determinar varios escenarios de medición, por ejemplo: Caso 1: Se establezca la medición topográfica definida por una línea recta definida entre dos puntos A y B. Caso2: Que se establezca una ruta que conlleve más de una dirección de desplazamiento lineal definida por varios puntos de interés. En este caso se debe definir e indicar a criterio del Departamento Legal y el criterio del Departamento de Patentes cual sería la ruta y. entre cuales puntos (acera norte- sur. esquina norte o sur, paso peatonal definido en la esquina norte o sur detalles que permite realizar una adecuada medición de <u>lo solicitado)</u> según la normativa ya que el Departamento de Topografía requiere estos parámetros para realizar el trabajo de medición conforme al procedimiento o lineamiento que se establezca según la normativa o criterio del departamento Legal y Patentes."

36 37 38

39

40

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: dicho oficio trata también sobre la respuesta del acuerdo tomado en la Sesión pasada sobre las medidas y el contrato de arrendamiento de la patente de licores para Seven Food, va a ser traslado a la Comisión para que pueda ser analizado.

41 42 43

44 45

46

47 48

49

50

51

52

7) Se recibe oficio No. MPO-GAL-107-2021 de fecha 16 de agosto del 2021, del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Institucional por éste medio les saludo respetuosamente, y me permito dar respuesta al oficio MPO-SCM-368-2021 del 13 de agosto del 2021 que transcribe el acuerdo Municipal N 846-08-2021 y solicitar criterio a la parte técnica y la Asesoría Legal acerca de qué distancia debe existir entre el negocio para el cual se solicita la patente de licor y de si cumple con lo establecido en el artículo 9 inciso b) de la Ley de Patentes de Licores y determinar si se debe aportar un contrato de arrendamiento del local comercial. Sobre el particular es criterio de la Asesoría Legal que por certeza jurídica si debe existir en el expediente administrativo del área de Patentes una copia del contrato de



2

3 4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32 33

34

35

36

37

38

39 40

41

42

43 44 45

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

arrendamiento del local comercial que establezca claramente cuál será la sede operacional o dónde se instalará el restaurante y el tipo de actividad comercial que se pretende establecer, con la indicación clara de nomenclatura del nombre comercial del negocio y el detalle de la actividad comercial que se desplegará en el mismo y para tener ubicada además, físicoespacialmente la ubicación del negocio que gestiona acá la patente de licor pretendida como actividad secundaria, en una misma sede de un local destinado como actividad primaria a la venta de Pollos y sus derivados. El otro orden de ideas, respecto a la distancias o retiros que debe existir respecto del negocio con centros de educación o iglesias es claro el oficio N. MPO-PAT-075-2021 del 13 de agosto del año recién pasado donde la Licda. Maricruz Rojas Corrales, se tomó como principal referencia la Ley 9047 que es la Ley que Regula la Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, tomando como punto de partido los artículos 4, 9, 11., que indican: Artículo 4.-Tipo de Licencia C- Licencia clase C: "habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento2". Artículo 11.-Horario, inciso c)" Los establecimientos que exploten licencias clase C podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día. "Artículo 9.- Prohibiciones, inciso b) "No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais". Además; se toma como referencia también el uso de suelo DCPU-547-2021, de carácter CONFORME para la actividad RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR, donde en este mismo documento en "observaciones" se hace referencia a la distancia aproximada de 110 metros a la puerta de la iglesia y la escuela, misma que es tomada por un Inspector Municipal, siendo esta una medida que cumple con el mínimo estipulado en el Artículo 9.inciso b), Prohibiciones. Por lo tanto; conforme lo anterior y al cumplimiento de requisitos por parte del contribuyente interesado en dicho trámite, se hace el traslado de documentación al Concejo Municipal; ya que esta adjunta lo solicitado para RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR. Para mayor abundamiento podemos también tomar en cuenta el criterio emanado por la Procuraduría General de la República en el dictamen C-175-2018 del 24 de julio del 2018 que hace una clasificación y descripción de las distancias de retiro que deben existir entre los negocios comerciales respecto de centros de enseñanza e iglesias o cultos. Pero bien podría también este Municipio reglamentar esas distancias para cuando se presenten consultas de igual o similar naturaleza que la presente, para tener taxativamente reglamentado el tema de los retiros. Se deja así rendido el criterio legal no vinculante que se solicita."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, trasladar los tres oficios mencionados a la Comisión de Gobierno y Administración. Firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 860-08-2021

46 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido los oficios MPO-PAT-075-2021 de la Licda. 47 48 Marycruz Rojas Corrales, MPO-TOP-343-2021, del Ing. Carlos Gutierrez Valencia y el MPO-GAL-107-2021, del Lic. Horacio Arguedas Orozco, sobre el criterio técnico para la Licencia de 49 Expedido de Bebidas con contenido alcohólico solicitada por SEVEN FOOD SRL. 50 ACUERDA: Trasladar los oficios MPO-PAT-072-2021, MPO-TOP-343-2021 y MPO-GAL-107-51 52 2021, a la Comisión de Gobierno y Administración, con el fin de ser analizados, sirviendo de



insumo para rendir un informe ante el Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINTIVAMENTE APROBADO.

4 5 6

7

8

9

10

11

12

1 2

3

- Se recibe oficio No, MPO-GVM-477-2021, de fecha 17 de agosto, de Ing. José Julian Castro Ugalde, Coordinador Gestión Vial, y dice textual: "Reciba un cordial saludo. De acuerdo con la denuncia presentada el 20 de julio del 2021, procedemos a informarle que se realizó un recorrido por la zona, se hicieron las revisiones correspondientes y las situaciones pertinentes al Departamento de Gestión Vial que se encontraron, ya están tomadas en cuenta dentro de la programación de mantenimiento rutinario. Por lo tanto, se le informa que los huecos en la calzada se cubren bajo el código PM-0002-21; y, referente a la alcantarilla obstruida, está programada bajo el código PM-0004-21.
- 13 14 15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29 30

31

firme.

9) Se recibe oficio No. MPO-JCV-052-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, de MSc. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y el Ing. José Julian Castro Ugalde, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Después del respetuoso saludo, me permito transcribir el ACUERDO N0.04-13-2021, dictado por la Junta Vial Cantonal, en su Sesión Extraordinaria Nº13, celebrada el día miércoles 11 de agosto del año en curso, que textualmente dice: Se acuerda: ACUERDO Nº 04-13-2021 Sesión Extraordinaria Nº13 del 11 de agosto del 2021. La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Ordinaria Nº26, celebrada el día 04 de agosto 2021, que una vez valoradas las consideraciones y recomendaciones realizadas por el Ing. Jose Julian Castro respecto a la "lista de caminos públicos para ser intervenidos mediante la solicitud de donación a RECOPE 2022 y su cuantificación respectiva", ACUERDA: aprobar la nueva tabla de cuantificación y solicitar al Concejo Municipal revocar el ACUERDO Nº14-**26-2021** de la Junta Vial Cantonal, tomado en la Sesión Ordinaria Nº26 del miércoles 04 de agosto de 2021, así mismo, conocer y avalar el nuevo Cuadro de cuantificación solicitud de donación RECOPE 2022, por la cantidad de 201.253.68 litros de AC-30 y 38.687.20 litros de Emulsión Asfáltica, con el fin de ejecutar este año 2021, el programa de recarpeta asfáltica con un total de 3354.23.19 Toneladas de mezcla asfáltica en caliente, interviniendo algunos Caminos importantes y prioritarios en el Cantón de Poás. Se adjunta. Acuerdo unánime y

DISTRIBUCION POR CALLE	LONG A INTERVENIR	ANCHO PROMEDIO (m)	ÁREA DE CALLE (m²)	DE CARPETA	VOLUMEN (m³)	TM POR COLOCAR	AC 30 (Itrs)	%POR DISTRITO
			DISTRITO SA	AN PEDRO				
Chica Manuela	200,00	6,50	1300,00	0,09	117,00	280,80	16848,00	
Villas Don Manuel	315,00	7,00	2205,00	0,05	110,25	264,60	15878,00	
Urb El Mesón	660,00	6,30	4158,00	0,05	207,90	498,96	29937,60	
TOTAL	1175,00		7663,00		435,15	1044,36	62661,60	31,18%
			DISTRITO S	AN JUAN				
Calle Cabuyal (Tapón)	240,00	7,00	1680,00	0,06	100,80	241,92	14515,20	
Las Charros	505,00	5,00	2525,00	0,05	126,25	303,00	18180,00	
Los Naranjos	145,00	4,50	652,50	0,05	32,63	78,30	4898,00	
TOTAL	890,00		4857,50		259,68	623,22	37393,20	18,70%
			DISTRITO SA	N RAFAEL				
Cuesta Grande	595,00	4,80	28 56,00	0,06	171,36	411,26	24875,84	
TOTAL	595,00		2856,00		171,36	411,26	24675,84	12,22%
			DISTRITO CA	ARRILLOS				
Calle Richmond	396,00	6,00	2376,00	0,06	142,56	342,14	20528,64	
Cuatro Esquinas	410,00	4,70	1927,00	0,05	96,35	231,24	13874,40	
TOTAL	806,00		4303,00		238,91	573,38	34403,04	17,15%
		DI	STRITO SABA	NA REDONDA				
Fraccionamiento Cordero	300,00	7,50	2250,00	0,05	112,50	270,00	16200,00	
Calle Tigre	500,00	4,50	2250,00	0,08	180,00	432,00	25920,00	
TOTAL	800,00		2250,00		112,50	702,00	42120,00	20,74%
Total	4266,00		21929,50		1217,60	3354,23	201253,68	100,00%
Estimació	n realizada po	TRECOPE	+ 5% como	factor de de	sperdicio		211316,36	

45 46

47 48

49

50 51 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: el miércoles pasado se nos explicó que había que hacer una modificación a la tabla de cuantificación, por esa razón se está solicitando la revocatoria del acuerdo que se tomó en su momento, respecto a la cuantificación de solicitud de donación con RECOPE, sería dispensar del trámite de Comisión la revocatoria del acuerdo No 14-26-2021.

Estimación realizada por RECOPE + 5% como factor de desperdicio



El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, revocar el acuerdo No 14-26-2021 tomado por la Junta Vial Cantonal en su Sesión Ordinaria No 26 del miércoles 04 de agosto de 2021. Firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 861-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-JVC-052-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Junta Vial Cantonal. SE ACUERDA: Revocar el Acuerdo No. 14-26-2021, tomado en Sesión Ordinaria No. 26-2021 celebrada el 04 de agosto de 2021, ya que se realizó una modificación al cuadro de cuantificación solicitud de donación RECOPE 2022, además revocar el acuerdo del Concejo Municipal 852-08-2021, de la Sesión Ordinaria No. 067 del 10 de agosto del 2021. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: como un segundo acuerdo basados en el oficio MPO-JVC-052-2021 de la Junta Vial Cantonal, por recomendación de la Junta Vial Cantonal, aprobar el convenio de solicitud de cuantificación de donación RECOPE 2021 y la modificación realizada a la tabla correspondiente en los términos expuestos en dicho oficio.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, aprobar el convenio de solicitud de cuantificación de donación RECOPE 2021 y la modificación realizada a la tabla correspondiente. Firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 862-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-JVC-052-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Junta Vial Cantonal, sobre el **Cuadro de cuantificación solicitud de donación RECOPE 2022. SE ACUERDA:** Aprobar el nuevo **Cuadro de cuantificación solicitud de donación RECOPE 2022**, por la cantidad de 201.253.68 litros de AC-30 y 38.687.20 litros de Emulsión Asfáltica, con el fin de ejecutar este año 2021, el programa de recarpetea asfáltica con un total de **3354.23.19 Toneladas** de mezcla asfáltica en caliente, interviniendo algunos Caminos importantes y prioritarios en el Cantón de Poás.

DISTRIBUCION POR CALLE	LONG A INTERVENIR	ANCHO PROMEDIO (m)	ÁREA DE CALLE (m²)	DE CARPETA	VOLUMEN (m³)	TM POR COLOCAR	AC 30 (Itrs)	%POR DISTRITO
			DISTRITO SA	AN PEDRO				
Chica Manuela	200,00	6,50	1300,00	0,09	117,00	280,80	16848,00	
Villas Don Manuel	315,00	7,00	2205,00	0,05	110,25	264,60	15876,00	
Urb El Mesón	660,00	6,30	4158,00	0,05	207,90	498,96	29937,60	
TOTAL	1175,00		7663,00		435,15	1044,36	62661,60	31,18%
			DISTRITO S	AN JUAN				
Calle Cabuyal (Tapón)	240,00	7,00	1680,00	0,06	100,80	241,92	14515,20	
Los Chorros	505,00	5,00	2525,00	0,05	126,25	303,00	18180,00	
Los Naranjos	145,00	4,50	652,50	0,05	32,63	78,30	4698,00	
TOTAL	890,00		4857,50		259,68	623,22	37393,20	18,70%
			DISTRITO SA	N RAFAEL				
Cuesta Grande	595,00	4,80	2856,00	0,06	171,36	411,26	24875,84	
TOTAL	595,00		2856,00		171,36	411,26	24675,84	12,22%
			DISTRITO CA	ARRILLOS				
Calle Richmond	396,00	6,00	2376,00	0,06	142,56	342,14	20528,64	
Cuatro Esquinas	410,00	4,70	1927,00	0,05	96,35	231,24	13874,40	
TOTAL	806,00		4303,00		238,91	573,38	34403,04	17,15%
		DI	STRITO SABA	NA REDONDA				
Fraccionamiento Cordero	300,00	7,50	2250,00	0,05	112,50	270,00	16200,00	
Calle Tigre	500,00	4,50	2250,00	0,08	180,00	432,00	25920,00	
TOTAL	800,00		2250,00		112,50	702,00	42120,00	20,74%

 Total
 4266,00
 21929,50
 1217,60
 3354,23
 201253,68
 100,00%

 Estimación realizada por RECOPE + 5% como factor de desperdicio
 211316,36



Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

10) Se recibe oficio No. MPO-JCV-053-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, de MSc. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y el Ing. José Julian Castro Ugalde, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Después del respetuoso saludo, me permito transcribir el ACUERDO N0.02-13-2021, dictado por la Junta Vial Cantonal, en su Sesión Extraordinaria Nº13, celebrada el día miércoles 11 de agosto del año en curso, que textualmente dice: Se acuerda: ACUERDO Nº 02-13-2021 Sesión Extraordinaria Nº13 del 11 de agosto del 2021. La Junta Vial Cantonal se reúne y celebra la Sesión Extraordinaria Nº13 el miércoles 11 de agosto 2021, donde conoce y revisa la propuesta del "PAO – Presupuesto 2022". Entonces, una vez analizada la propuesta y de acuerdo a las consideraciones expuestas por el Ingeniero José Julian Castro Ugalde, Director de la Unidad Técnica Vial, resuelve APROBAR el Plan Anual Operativo 2022 de Gestión Vial Municipal, así como también el Presupuesto Ordinario 2022 por un monto total de C637.533.769.05 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 05/100). Enviar al Concejo Municipal para su conocimiento y lo que corresponda. Se adjunta PAO 2022 y Presupuesto Ordinario 2022. Acuerdo unánime y definitivamente aprobado. Se adjunta tabla PAO 2022 y Presupuesto Ordinario 2022."

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE POAS

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción fi	nal: Proyectos de inve	rsión												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA					PLAN	IFICAC	CIÓN O	PERA	ΓΙVΑ					
PLAN DE DESARROLL				META		PRO	GRAN LA N							RESUPUESTARIA META
O MUNICIPAL AREA ESTRATÉGIC	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS				INDICADOR	I Semestre	%	II Semestre	%	FUNCIONAR IO RESPONSA BLE	GRUPOS	SUBGRUPO S	ISEMESTRE	II SEMESTRE
Α	Realizar y poner en	Código	No.	Descripción										
	práctica una buena	Operativo	1	Realizar todas las gestiones administrativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	trativas de la Unidad de Gestión Vial Municipal realizadas 50 50% 50 50% Castro con Ugalde n		02 Vías de comunicació n terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	100.468.674,54	100.468.674,54				
	Cumplir con todas las obligaciones crediticias Mejora 4 Pago de amontización e interes prestamo del Banco Popular. Pagos realizados 50 50% 50 50% Castro Ugalde		02 Vías de comunicació n terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	23.742.121,22	23.742.121,22								
Infraestructura	Lograr el mejoramiento de la Red Vial del Cantón de Poás,Ley 8114-9329	Operativo	5	Bacheo con 2190 toneladas de mezcla asfáltica y mejoras de diversa índole en infraestructura vial en los distritos de San Pedro, San Juan, San Rafael, Carrillos y Sabana Redonda, Ley 8114 - 9329.	Trabajo ejecutado, recepción a satisfacción y gestión de pago	100	####	0	0%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	169.518.348,39	0,00
Intraestructura	Lograr el mejoramiento de la Red Vial del Cantón de Poás, Ley 8114-9329	Operativo	6	Recarpetear con 2420 TM y mejoras de diversa indole en infraestructura vial Ley 8114 - 9329.	Trabajo ejecutado, recepción a satisfacción y gestión de pago	0	0%	100	100%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	186.968.162,54
Infraestructura	Procurar el mejoramientos y mantenimiento de los caminos, por medio de obras participativas con los actores sociales del Cantón de Poás, Ley 8114-9329	Operativo	7	Proyectos Participativos para el desarrollo vial del Cantón en conjunto con las comunidades organizadas en diferentes figuras sociales.	Trabajo ejecutado	50	50%	50	50%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Mejoramiento red vial	7.262.629,55	7.262.629,55
Infraestructura	Mejorar la descarga de aguas pluviales de la red vial del Cantón de Poás, Ley 8114-9329	Operativo	8	Desfogues Pluviales para la descarga adecuada de las aguas sobre rutas cantonales.	Trabajo ejecutado	50	50%	50	50%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Mejoramiento red vial	15.549.000,00	0,00
Infraestructura	Mejorar la señalización vial horizontal y vertical de los cascos centrales de cada distrito	Operativo	9	Señalización vial horizontal y vertical en todos los cascos centrales de cada uno de los distritos del cantón y demás zonas que se consideren pertinentes y necesarias	Trabajo ejecutado, recepción a satisfacción y gestión de pago	0	0%	100	100%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Mejoramiento red vial	2.551.407,50	0,00
	SUBTOTALES						50,9		49,1				319.092.181,20	318.441.587,85
TOTAL POR P	ROGRAMA						###		49%					
	10%	Metas de	Obje	tivos de Mejora			6%		3%					
	90%	Metas de	Obje	tivos Operativos			###		46%					
	10	Metas for	mula	das para el programa										



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE POAS PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 PROGRAMA III

	PROGRAMA III	
	CLASIFICACIÓN DE	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL
	GASTOS	CANTONAL LEY 8114
	TOTAL PRESUPUESTO	¢ 208 402 258,12
5.03.02.01.0	REMUNERACIONES	<u>73 427 970,00</u>
5.03.02.01.0.01	REMUNERACIONES BASICAS	<u>37 782 664,00</u>
5.03.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	35 782 664,00
5.03.02.01.0.01.05	Suplencias	2 000 000,00
5.03.02.0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3 000 000,00
5.03.02.0.02.01	Tiempo extraordinario	3 000 000,00
5.03.02.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	19 116 545,00
5.03.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	9 627 211,00
5.03.02.01.0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesion	4 809 562,00
5.03.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	4 679 772,00
5.03.02.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL	
	DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5 383 896,00
5.03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro Social de la	
	Caja Costarricense del Seguro Social	5 107 798,00
5.03.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y	
	de Desarrollo Comunal	276 098,00
5.03.02.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	,
	FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	
	FONDOS DE CAPITALIZACION	8 144 865,00
5.03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	
	de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 899 020,00
5.03.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	,
	Pensiones Complementarias	828 291,00
5.03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	=======================================
	Laboral	1 656 583,00
5.03.02.01.0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados	. 555 555,55
	por entes privados	2 760 971,00
5.03.02.01.1	SERVICIOS	47 363 089,07
5.03.02.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	313 089,07
5.03.02.01.1.02.04	Telecomunicaciones	313 089,07
5.03.02.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 000 000,00
5.03.02.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1 000 000,00
5.03.02.01.1.04	SERVICOS DE GESTION Y APOYO	25 000 000,00
5.03.02.01.1.04.03	Servicios de Ingeniería	7 000 000,00
5.03.02.01.1.04.06	Servicios de generales	4 000 000,00
5.03.02.01.1.04.09	otros servicios de gestion y apoyo	14 000 000,00
5.03.02.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	200 000,00
5.03.02.01.1.05		200 000,00
5.03.02.01.1.05.02	Viáticos dentro del país	200 000,00
3.03.02.01.1.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS	9 000 000 00
	<u>OBLIGACIONES</u>	8 000 000,00



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

5.03.02.01.1.06.01	Seguros	8 000 000,00
5.03.02.01.1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	2 000 000,00
5.03.02.01.1.07.01	Actividades de capacitación	1 500 000,00
5.03.02.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	500 000,00
5.03.02.01.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	10 350 000,00
5.03.02.01.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de	
	transporte	10 000 000,00
5.03.02.01.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de	
	cómputo y sistemas de información	350 000,00
5.03.02.01.1.09	<u>IMPUESTOS</u>	<u>500 000,00</u>
5.03.02.01.1.09.99	Otros impuestos	500 000,00
5.03.02.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>27 477 720,00</u>
5.03.02.01.2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	<u>14 780 000,00</u>
5.03.02.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	14 000 000,00
5.03.02.01.2.01.02	tintas y pinturas	780 000,00
5.03.02.01.2.04	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	<u>5 000 000,00</u>
5.03.02.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	5 000 000,00
5.03.02.01.2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	
	<u>DIVERSOS</u>	<u>7 697 720,00</u>
5.03.02.01.2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1 000 000,00
5.03.02.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00
5.03.02.01.2.99.04	Textiles y vestuarios	2 000 000,00
5.03.02.01.2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	400 000,00
5.03.02.01.2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	3 000 000,00
5.03.02.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	797 720,00
5.03.02.01.3	INTERESES Y COMISIONES	<u>18 090 133,24</u>
5.03.02.01.3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	<u>18 090 133,24</u>
5.03.02.01.3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones	
	Descentralizadas No Empresariales	18 090 133,24
5.03.02.01.5	BIENES DURADEROS	<u>19 000 000,00</u>
5.03.02.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>19 000 000,00</u>
5.03.02.01.5.01.01	Maquinaria y equipo de Produccion	2 000 000,00
5.03.02.01.5.01.03	Equipo de Comunicación	1 000 000,00
5.03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 000 000,00
5.03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	15 000 000,00
5.03.02.01.8	AMORTIZACION	<u>19 543 345,81</u>
5.03.02.01.8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	<u>19 543 345,81</u>
5.03.02.01.8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones	
	Descentralizadas No Empresariales	19 543 345,81
5.03.02.01.9	CUENTAS ESPECIALES	3 500 000,00
5.03.02.01.9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	3 500 000,00
5.03.02.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación	
	presupuestaria	3 500 000,00



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE POAS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 PROGRAMA III

					CLASIFICACIÓN DE	
					GASTOS	PROGRAMA CANTONAL DE BACHEO EN DISTRITOS SAN PEDRO, SAN JUAN, SAN RAFAEL, CARRILLOS Y SABANA REDONDA, LEY 8114
					TOTAL PRESUPUESTO	¢ 242 163 348,39
		02			REMUNERACIONES	<u>26 845 000,00</u>
			_	0.01	REMUNERACIONES BASICAS	<u>15 000 000,00</u>
				0.01.02	Jornales	15 000 000,00
_			_	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	<u>6 000 000,00</u>
				0.02.01	Tiempo extraordinario	6 000 000,00
	_	_	_	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	<u>1 750 000,00</u>
				0.03.03	Decimotercer mes	1 750 000,00
5	03	02	03	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL	
					DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>2 047 500,00</u>
5	03	02	03	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro Social de la	
					Caja Costarricense del Seguro Social	1 942 500,00
5	03	02	03	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y	
					de Desarrollo Comunal	105 000,00
5	03	02	03	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	
					FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	
					FONDOS DE CAPITALIZACION	2 047 500,00
5	03	02	03	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	
					de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 102 500,00
5	03	02	03	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	
					Pensiones Complementarias	315 000,00
5	03	02	03	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	
					Laboral	630 000,00
5	03	02	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	45 800 000,00
5	03	02	03	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	5 000 000,00
5	03	02	03	2.01.01	Combustibles y lubricantes	5 000 000,00
5	03	02	03	2	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN	
					CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	40 800 000,00
5	03	02	03	2.03.01	Materiales y productos metalicos	5 000 000,00
5	03	02	03	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfáticos	28 000 000,00
5	03	02	03	2.03.03	Materiales y sus derivados	2 500 000,00
				2.03.06	Materiales y productos plasticos	5 300 000,00
5	03	02	03	5	BIENES DURADEROS	<u>169 518 348,39</u>
				5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	<u>169 518 348,39</u>
5	03	02	03	5.02.02	vias de comunicación	169 518 348,39
=						

MUNICIPALIDAD DE POAS PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 PROGRAMA III

					CLASIFICACIÓN DE	PROGRAMA CANTONAL RECARPETEO LEY 8114				
					GASTOS					
					TOTAL PRESUPUESTO	¢ 186 968 162,54				
5	03	02	04	5	BIENES DURADEROS	<u>186 968 162,54</u>				
5	03	02	04	5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	<u>186 968 162,54</u>				
5	03	02	04	5.02.02	vias de comunicación	186 968 162,54				



El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-JVC-053-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, dispensar la solicitud de aprobación del presupuesto 2022 para la Unidad Técnica, Gestión Vial Municipal, por un monto de ¢ 637.533.769.05, en los términos expuestos.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, la solicitud de aprobación del presupuesto 2022 para la Unidad Técnica, Gestión Vial Municipal, por un monto de ¢ 637.533.769.05. Firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 863-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-JVC-053-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Junta Vial Cantonal. **SE ACUERDA:** Aprobar el Plan Anual Operativo 2022 de Gestión Vial Municipal, así como también el Presupuesto Ordinario 2022, por un monto total de C637.533.769.05 (seiscientos treinta y siete millones quinientos treinta y tres mil setecientos sesenta y nueve 05/100). los cuales se detallan:

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE POAS

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

MISION: Des	arrollar proyectos de in	versión a fa	vor d	e la comunidad con el fin de sati	sfacer sus ne	cesida	ades.							
Producción fi	inal: Proyectos de inve	rsión												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA					PLAN	IFICAC	IÓN O	PERAT	ΓΙVA					
PLAN DE						PRO		IACIÓ IETA	N DE					RESUPUESTARIA META
DESARROLL O MUNICIPAL	OBJETIVOS DE		META				%		%	FUNCIONAR		aunanuna.		
AREA	MEJORA Y/O OPERATIVOS				INDICADOR	Semestre	,	Semestre		IO RESPONSA BLE	GRUPOS	SUBGRUPO S	ISEMESTRE	II SEMESTRE
ESTRATÉGIC						I Ser		es II						
Α		Código	No.	Descripción										
Administración	Realizar y poner en práctica una buena gestión de la Unidad Técnica, en apego a la Ley 8114 - 9329	Operativo	1	Realizar todas las gestiones administrativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	Gestiones realizadas	50	50%	50	50%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	100.468.674,54	100.468.674,54
Administración	Cumplir con todas las obligaciones crediticias	Mejora	4	Pago de amortización e interes prestamo del Banco Popular.	Pagos realizados	50	50%	50	50%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	23.742.121,22	23.742.121,22
Infraestructura	Lograr el mejoramiento de la Red Vial del Cantón de Poás,Ley 8114-9329	Operativo	5	Bacheo con 2190 toneladas de mezcla asfáltica y mejoras de diversa índole en infraestructura vial en los distritos de San Pedro, San Juan, San Rafael, Carrillos y Sabana Redonda, Ley 8114 - 9329.	Trabajo ejecutado, recepción a satisfacción y gestión de pago	100	####	0	0%		02 Vías de comunicació n terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	169.518.348,39	0,00
Infraestructura	Lograr el mejoramiento de la Red Vial del Cantón de Poás, Ley 8114-9329	Operativo	6	Recarpetear con 2420 TM y mejoras de diversa indole en infraestructura vial Ley 8114 - 9329.	Trabajo ejecutado, recepción a satisfacción y gestión de pago	0	0%	100	100%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	186.968.162,54
Infraestructura	Procurar el mejoramientos y mantenimiento de los caminos, por medio de obras participativas con los actores sociales del Cantón de Poás, Ley 8114-9329	Operativo		Proyectos Participativos para el desarrollo vial del Cantón en conjunto con las comunidades organizadas en diferentes figuras sociales.	Trabajo ejecutado	50	50%	50	50%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Mejoramiento red vial	7.262.629,55	7.262.629,55
Infraestructura	Mejorar la descarga de aguas pluviales de la red vial del Cantón de Poás, Ley 8114-9329	Operativo		Desfogues Pluviales para la descarga adecuada de las aguas sobre rutas cantonales.	Trabajo ejecutado	50	50%	50	50%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Mejoramiento red vial	15.549.000,00	0,00
Infraestructura	Mejorar la señalización vial horizontal y vertical de los cascos centrales de cada distrito	Operativo		Señalización vial horizontal y vertical en todos los cascos centrales de cada uno de los distritos del cantón y demás zonas que se consideren pertinentes y necesarias	Trabajo ejecutado, recepción a satisfacción y gestión de pago	0	0%	100	100%	Jose Julian Castro Ugalde	02 Vías de comunicació n terrestre	Mejoramiento red vial	2.551.407,50	0,00
	SUBTOTALES						50,9		49,1				319.092.181,20	318.441.587,8
TOTAL POR I	PROGRAMA						###		49%					
	10%	Metas de	Obje	tivos de Mejora			6%		3%					
	90%	Metas de	Obje	tivos Operativos			###		46%					
	10	Metas for	mula	das para el programa										



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPA LIDA D DE POAS PRESUPUESTO ORDINA RIO 2021 PROGRA MA III

	PROGRAMA III	
	CLASIFICACIÓN DE	UNIDAD TECNICA
		DE GESTION VIAL
	GASTOS	CANTONAL
		LEY 8114
	TOTAL PRESUPUESTO	¢ 208 402 258,12
5.03.02.01.0	REMUNERACIONES	<u>73 427 970,00</u>
5.03.02.01.0.01	REMUNERACIONES BASICAS	<u>37 782 664,00</u>
5.03.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	35 782 664,00
5.03.02.01.0.01.05	Suplencias	2 000 000,00
5.03.02.0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3 000 000,00
5.03.02.0.02.01	Tiempo extraordinario	3 000 000,00
5.03.02.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	19 116 545,00
5.03.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	9 627 211,00
5.03.02.01.0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesion	4 809 562,00
5.03.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	4 679 772,00
5.03.02.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL	
	DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5 383 896,00
5.03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro Social de la	
	Caja Costarricense del Seguro Social	5 107 798,00
5.03.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y	
	de Desarrollo Comunal	276 098,00
5.03.02.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	
	FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	
	FONDOS DE CAPITALIZACION	8 144 865,00
5.03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	
	de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 899 020,00
5.03.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	
	Pensiones Complementarias	828 291,00
5.03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	
	Laboral	1 656 583,00
5.03.02.01.0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados	,
	por entes privados	2 760 971,00
5.03.02.01.1	SERVICIOS	47 363 089,07
5.03.02.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	313 089,07
5.03.02.01.1.02.04	Telecomunicaciones	313 089,07
5.03.02.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 000 000,00
5.03.02.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1 000 000,00
5.03.02.01.1.04	SERVICOS DE GESTION Y APOYO	25 000 000,00
5.03.02.01.1.04.03	Servicios de Ingeniería	7 000 000,00
5.03.02.01.1.04.06	Servicios de generales	4 000 000,00
5.03.02.01.1.04.99	otros servicios de gestion y apoyo	14 000 000,00
5.03.02.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	200 000,00
5.03.02.01.1.05.02	Viáticos dentro del país	200 000,00
5.03.02.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS	200 000,00
3.03.02.01.1.00	OBLIGACIONES	8 000 000,00
	OBLIGACIONES	<u>8 000 000,00</u>



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

5.03.02.01.1.06.01	Seguros	8 000 000,00
5.03.02.01.1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	<u>2 000 000,00</u>
5.03.02.01.1.07.01	Actividades de capacitación	1 500 000,00
5.03.02.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	500 000,00
5.03.02.01.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	<u>10 350 000,00</u>
5.03.02.01.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de	
	transporte	10 000 000,00
5.03.02.01.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de	
	cómputo y sistemas de información	350 000,00
5.03.02.01.1.09	<u>IMPUESTOS</u>	<u>500 000,00</u>
5.03.02.01.1.09.99	Otros impuestos	500 000,00
5.03.02.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>27 477 720,00</u>
5.03.02.01.2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	<u>14 780 000,00</u>
5.03.02.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	14 000 000,00
5.03.02.01.2.01.02	tintas y pinturas	780 000,00
5.03.02.01.2.04	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	<u>5 000 000,00</u>
5.03.02.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	5 000 000,00
5.03.02.01.2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	
	<u>DIVERSOS</u>	7 697 720,00
5.03.02.01.2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1 000 000,00
5.03.02.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00
5.03.02.01.2.99.04	Textiles y vestuarios	2 000 000,00
5.03.02.01.2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	400 000,00
5.03.02.01.2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	3 000 000,00
5.03.02.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	797 720,00
5.03.02.01.3	INTERESES Y COMISIONES	<u>18 090 133,24</u>
5.03.02.01.3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	<u>18 090 133,24</u>
5.03.02.01.3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones	
	Descentralizadas No Empresariales	18 090 133,24
5.03.02.01.5	BIENES DURADEROS	<u>19 000 000,00</u>
5.03.02.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>19 000 000,00</u>
5.03.02.01.5.01.01	Maquinaria y equipo de Produccion	2 000 000,00
5.03.02.01.5.01.03	Equipo de Comunicación	1 000 000,00
5.03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 000 000,00
5.03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	15 000 000,00
5.03.02.01.8	<u>AMORTIZACION</u>	<u>19 543 345,81</u>
5.03.02.01.8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	<u>19 543 345,81</u>
5.03.02.01.8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones	
	Descentralizadas No Empresariales	19 543 345,81
5.03.02.01.9	CUENTAS ESPECIALES	3 500 000,00
5.03.02.01.9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	3 500 000,00
5.03.02.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación	
	presupuestaria	3 500 000,00



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE POAS PRESUPUESTO ORDINARIO 2021

					PROGRA MA III	
					CLASIFICACIÓN DE	
					GASTOS	PROGRAMA CANTONAL DE BACHEO EN DISTRITOS SAN PEDRO, SAN JUAN, SAN RAFAEL, CARRILLOS Y SABANA REDONDA, LEY 8114
	l				TOTAL PRESUPUESTO_	¢ 242 163 348,39
5	03	02	03	0	REMUNERACIONES	26 845 000,00
				0.01	REMUNERACIONES BASICAS	15 000 000,00
	_	_	_	0.01.02	Jornales	15 000 000,00
				0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	6 000 000,00
				0.02.01	Tiempo extraordinario	6 000 000,00
				0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1 750 000,00
5	03	02	03	0.03.03	Decimotercer mes	1 750 000,00
5	03	02	03	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL	
					DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2 047 500,00
5	03	02	03	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro Social de la	
					Caja Costarricense del Seguro Social	1 942 500,00
5	03	02	03	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y	
					de Desarrollo Comunal	105 000,00
5	03	02	03	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	
					FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	
					FONDOS DE CAPITALIZACION	<u>2 047 500,00</u>
5	03	02	03	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	
					de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 102 500,00
5	03	02	03	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	
					Pensiones Complementarias	315 000,00
5	03	02	03	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	
					Laboral	630 000,00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>45 800 000,00</u>
			_	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	<u>5 000 000,00</u>
				2.01.01	Combustibles y lubricantes	5 000 000,00
5	03	02	03	2	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN	
					CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>40 800 000,00</u>
				2.03.01	Materiales y productos metalicos	5 000 000,00
_				2.03.02	Materiales y productos minerales y asfáticos	28 000 000,00
				2.03.03	Materiales y sus derivados	2 500 000,00
				2.03.06	Materiales y productos plasticos	5 300 000,00
		02			BIENES DURADEROS	169 518 348,39
				5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	<u>169 518 348,39</u>
_ 5	03	02	03	5.02.02	vias de comunicación	169 518 348,39

MUNICIPALIDAD DE POAS PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 PROGRAMA III

					CLASIFICACIÓN DE GASTOS	PROGRAMA CANTONAL RECARPETEO LEY 8114
					TOTAL PRESUPUESTO	¢ 186 968 162,54
5	03	02	04	5	BIENES DURADEROS	<u>186 968 162,54</u>
5	03	02	04	5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	<u>186 968 162,54</u>
5	03	02	04	5.02.02	vias de comunicación	186 968 162,54



Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11) Se recibe oficio No. MPO-JCV-056-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, de MSc. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y el Ing. José Julian Castro Ugalde, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Después del respetuoso saludo, me permito transcribir el ACUERDO N0.08-13-2021, dictado por la Junta Vial Cantonal, en su Sesión Extraordinaria Nº13, celebrada el día miércoles 11 de agosto del año en curso, que textualmente dice: Se acuerda: ACUERDO Nº08-13-2021 Sesión Extraordinaria Nº13 del 11 de agosto del 2021. La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Ordinaria Nº26, celebrada el día 04 de agosto 2021, que una vez sometida a votación la construcción de acera en Cristo Rey correspondiente a los tres casos pendientes de vecinos propietarios que NO SE PRONUNCIARON a la propuesta realizada por Gestión Vial Municipal para la construcción de la acera por Proyecto Participativo, se ACUERDA: 1) Aprobar los tres casos bajo la modalidad de OBRA POR ADMINISTRACIÒN, a nombre los propietarios: Marilyn Rodriguez Araya, Hilda Araya Porras y Edwin Benjamín Rodriguez Araya; votando a favor cuatro miembros propietarios Ing. José Julian Castro Ugalde, Marvin Rojas Campos, Charles Joseth Suarez Álvarez y Edwin Viquez Céspedes. 2) Remitir al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y respectivo proceso. Se adjunta tabla de propietarios cuya acera se realizará por modalidad BAJO ADMINISTRACIÒN, por un costo total de ¢4.576.700.00, cuyo cobro por aporte comunal que se les cobrara en total a los tres propietarios mediante los Impuestos Municipales asciende a ¢879.200.00. Se adjunta tabla. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado. Se adjunta

to	ıbla."						
Lista de propietarios							
Proyecto Aceras Sentencia Sala							
Cristo Rey, San Rafael							
PENDIENTES							
¥	fince *	Nombre Propietario	Modalidad 📭	TM ▼	Costo Total	Aporte Municip	Aporte Comunal 🔻
9	216048	Marylin Rodríguez Araya	no se pronunció	2558	Ø1,171,4 00.00	\$953,000.00	©218,4 00.00
17	204458	Hilda Araya Porras	no se pronunció	2568	\$2,980,500.00	\$2,392,500.00	\$588,000.00
21	309567	Edwin Benjamin Rodríguez Araya	no se pronunció	2571	\$424,800.00	\$352,000.00	\$72,800.00
						1	
					4,576,700.00		© 879,200.00
							Cobro

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: en base a este oficio hay unas mociones presentadas, las cuales vamos a ver en el espacio de mociones.

 12) Se recibe nota vía correo electrónico, de fecha 13 de agosto de 2021, de Adriana Díaz Murillo, Proveedora, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Le agradecería si le puede por favor informar a los Regidores (as) que el día de hoy se notificó el contrato del procedimiento de entrega según demanda del procedimiento No. 2021CD-000067-0022200208 Contratación de Servicios Jurídicos para asesoría al Concejo Municipal en Proyectos y Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros relacionados; lo anterior para que sea considerado y tomen en cuenta que a partir de este momento puede hacer uso del servicio bajo las condiciones pactadas".

13) Se recibe nota vía correo electrónico, de fecha 13 de agosto de 2021, de Adriana Díaz Murillo, Proveedora, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Me permito informar que el Reglamento remitido en el correo abajo fue publicado en La Gaceta Nº 155 del 13 de agosto de 2021, MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POÁS, MUNICIPALIDAD DE POÁS."



El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: las Modificación Reglamento Interno de las Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Poás, Municipalidad De Poás, ya fueron publicadas por segunda vez en la Gaceta.

3 4 5

1

2

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, solicita un receso ya que la Regidora Suplente María Gabriela Cruz Soto, tiene problemas de conexión, inicio del receso 6:46 p.m. y finaliza 6:51 p.m.

7 8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44 45

6

14) Se recibe oficio No. MPO-AIM-067-2021, de fecha 17 de agosto de 2021, del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno y dice textual: "Asunto: Solicitud de apoyo para obtener información requerida para el desarrollo de un trabajo especial a cargo de la Auditoría Interna Municipal. La Auditoría Interna atendiendo una solicitud para realizar un trabajo especial que realiza, referente a un proyecto de carácter especial sobre aplicación del instrumento de consulta institucional acerca del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Poás y con fundamento en el Plan de Trabajo y coordinación con la Contraloría General de la República, para la ejecución del mencionado instrumento para evaluación del proceso y emanar un producto que le sirva de insumo a la Administración Activa para su consideración, y conforme las potestades que establece la Ley General de Control Interno, se solicita apoyo para completar unas preguntas para el estudio para el proceso de implementación de las NICSP, relacionadas con el control del desarrollo de la gestión de la implementación de las NICSP, estableciendo SI, NO o N/A (No aplica) en la parte de debajo de la respectiva pregunta. Amplíe la respuesta en los casos que se considere necesario. No se omite agradecer su valiosa colaboración con el fin de contar con la información requerida lo cual será fundamental para los fines de la evaluación que realiza esta Auditoría Interna, otorgando un plazo de cinco días hábiles para su respuesta y adjuntar la evidencia solicitada. También se le solicitará los Libros Legales Contables del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y cualquier información contable o procedimientos, que tenga registrado el Comité Cantonal. Se solicita apoyo, para obtener la siguiente información, preferiblemente para el miércoles 25 de agosto, del presente período: 1- ¿Existen controles para llevar registro contable, para ir implementando las NICSP? 2- ¿Ha solicitado apoyo a la Municipalidad de Poás, para poder implementar la contabilidad con base en devengo e ir implementando las NICSP? 3- ¿Cuenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, con Estados Financieros? 4- ¿Lleva el Comité Cantonal de Deportes y Recreación con los Libros Legales Contables (Diario, Mayor e Inventarios y Balances)? 5- ¿Cuenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, con algún sistema informático o algún medio para realizar registros contables con base en devengo? 6- ¿Concilian, comparten o remiten información contable, para revisar o consolidar los estados financieros? 7- ¿Cuenta el municipio con políticas o directrices para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación presente Estados Financieros? 8- ¿Maneja el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, capacitaciones, manuales de procedimientos contables o políticas para presentación de información contable y elaboración de estados financieros, con el análisis de la implementación de las NICSP? (Suministrar documentación soporte). 9- ¿Participa el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, en la Comisión Institucional de implementación de las NICSP? Cualquier duda, observación o referencia que sea requerida, sírvanse recurrir a la Auditoría Interna para su respectiva aclaración o ampliación."

46 47 48

49

50

51

52

15) Se recibe invitación vía correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021, de Fundación Líderes Globales para el fomento de los Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Adjunto le remito invitación e información para VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021", cuyo tema central será: Las ciudades y municipios con destinos turísticos y la inversión municipal en



proyectos de obras de infraestructura local, a celebrarse de 18 al 24 de octubre del 2021, en la Ciudad de Madrid, España. Mucho le agradeceré, me confirme el recibido, cualquier duda quedo a sus órdenes."

16) Se recibe invitación vía correo electrónico, de fecha 10 de agosto de 2021, de Diana María Arley Rodríguez, Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Les invito al taller "Rompiendo mitos" por parte de los compañeros del IAFA, Donde se verán habilidades para la vida y factores de riesgo-protectores, con la finalidad de brindar herramientas a las personas jóvenes para afrontar de manera positiva los retos de la vida diaria. https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=3Cau-1jWGkyY WqoS9Fpu0qYgW8lgcBPnS1qWooxzb1UN1JYNE42UTI4N0U4ODFCUTRJNIZPUVM3Mi4u"

 17) Se recibe invitación vía correo electrónico, de fecha 12 de agosto de 2021, de Unidad de Capacitación y Formación, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Reciban un saludo cordial. El Instituto Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia se complacen en invitar a todas las personas concejales y síndicas propietarias y suplentes del país, a participar del Programa de capacitación dirigido a Concejos de Distrito IFAM – UNED 2021-2022, el cual consta de 3 módulos de capacitación en temas relacionados con el quehacer local. En ese sentido, agradecemos la difusión entre las sindicaturas de su municipalidad de esta invitación, a fin de que éstas, a su vez, la hagan extensiva a sus concejalías."

18) Se recibe invitación vía correo electrónico, de fecha 17 de agosto de 2021, de Rosiris Arce, FEDOMA, y dice textual: "Con Indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director Ejecutivo y dando seguimiento al ACUERDO Nº03-06-2021 dictado por el Consejo directivo de FEDOMA, me permito invitar cordialmente A LA CAPACITACIÓN EN EL TEMA DE MATICES HIDROGEOLÓGICAS, la cual está programada para el próximo JUEVES 19 DE AGOSTO, con un horario de 9:00 a.m. a 12:00 m.d, en el INA del Coyol de Alajuela. Se estará ofreciendo un cafecito. Se les solicita a los señores (a) alcaldes (a) el nombramiento de la persona que asistirá por cada municipalidad, así mismo, reitero la cordial invitación además de los funcionarios asignados a las Alcaldías y miembros de Concejos Municipales que nos deseen acompañar en esta actividad."

 19) Se recibe nota de fecha 16 de agosto del señor Juan Antonio Segura Chaves, vecino de San Rafael de Poás, dirigido al Concejo Municipal, MSc. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y al Ing. José Julian Castro Ugalde, y dice textual: "Quien suscribe JUAN ANTONIO SEGURA CHAVES, mayor, costarricense, casado una vez, con cédula de identidad dos — cero trecientos cincuenta y siete — cero cuatrocientos cuarenta y seis, vecino de Alajuela, Poás, San Rafael, 75 metros sur de la plaza de deportes, en servidumbre privada de acceso a fincas que además da acceso al CEN CINAI, de una manera respetuosa solicito se sirvan aclararme varias dudas que tengo y que planteo con la presente gestión. Soy dueño de la finca inscrita al TOMO 13 14, FOLIO 134, ASIENTO 009; inmueble inscrito en el partido de Alajuela, cantón 8-Poás, distrito 3-San Rafael, el cual colinda al norte con Enrique Chaves Murillo, al sur con Ulises Sibaja Chacón, al este con Eliecer Quesada Murillo y al oeste con servidumbre de acceso con seis metros que mide 187 metros con 18 decímetros cuadrados. Me constituí propietario del inmueble descrito, a raíz del derecho inicial que adquirí por donación o herencia de mi madre biológica, la señora Margarita Chaves Bolaños. Posteriormente, sobre el bien de marras, realicé en vía judicial, unas diligencias de Localización de derechos, tal y como se aprecia en la certificación de la sumaria judicial ofrecida junto a este escrito como prueba documental. La ubicación geográfica del inmueble mencionado, se encuentra en la provincia de Alajuela,



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21 22

23

24

25

26

27 28

29 30

31

32 33

34

35 36

37

38 39

40

41 42

43

44 45

46 47

48

49

50

51

52

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

cantón de Poás, distrito de San Rafael, específicamente, al final de la servidumbre privada ubicada en el costado sur de la plaza de deportes de San Rafael de Poás. La finca que aquí se describe, ha permanecido por siempre bajo el dominio de mi familia, iniciando por mis abuelos maternos; la cual fue sucedida en herencia a mi madre biológica, la señora Margarita Chaves Bolaños y posteriormente al Suscrito. Este inmueble cuenta con una SERVIDUMBRE ACTIVA DE ENTRADA BAJO TRANQUERAS, y que hoy día en el fundo de la servidumbre da acceso al Cen Cinai de San Rafael. Lo anterior, por consentimiento expreso de mi madre biológica, mediante escritura de las dieciséis horas, del primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Público Rodrigo González Saborío, vista al tomo noventa y siete de su protocolo. Mediante este consentimiento, mi señora madre dio paso a través de su finca (la cual asienta la servidumbre mencionada) para que, los miembros de la Asociación de Desarrollo de San Rafael de Poás, pudieran hacer uso de entrada a la misma, pero poniendo una serie de condiciones como el hecho de que no podían hacerse aceras en dicha servidumbre, a fin de no menguar la propiedad de mi madre Margarita, a no ampliarla, arreglar las tuberías y a colocar en la entrada de dicha servidumbre un letrero que indique: Propiedad Privada. (ver documento elaborado por el Licenciado Rodrigo González Saborío que se aporta junto con la presente solicitud). Igualmente, esa servidumbre da acceso a las casas edificadas en sentido de sur a norte, una seguida de otra, de varios hijos e hijas de mis padres biológicos, incluida la casa del Suscrito, que es la última vivienda al lado izquierdo de la servidumbre citada. A efectos de acreditar los argumentos aquí expuestos, aportamos un documento en que la dueña original de la servidumbre privada, mi madre, la señora Margarita Chaves Bolaños, como titular y dueña absoluta de esa franja de terreno se comprometió a no poner portón para limitar el acceso de los dueños de los fundos sirvientes cuando construyó el Cen Sinai. Hace poco tiempo atrás, a mi hermana Leticia Segura Chaves, le hicieron saber por parte de la Municipalidad de Poás, que la servidumbre privada que aquí se describe (y que consta en los documentos presentados a esta solicitud que no es un camino público) era calle pública y que ella lo estaba invadiendo, situación que no es cierta, pues como se ha reiterado a lo largo de este documento, esa entrada es una servidumbre de acceso privado, tal y como lo indican los planos de mi finca del que aporto copias. En virtud de la información que aquí expongo y con el propósito de esclarecer definitivamente la situación acontecida, les solicito que, a la mayor brevedad, se me facilite: Copia certificada del Acuerdo Municipal del Consejo Municipal de Poas en el que textualmente se indique que la franja de terreno de esa servidumbre (que es parte integral de la finca original que perteneció a mi madre), fue declarada aparentemente "como pública". Así también, solicito se me brinde una copia certificada de la totalidad del expediente administrativo de la Municipalidad de Poas donde se realizó el respectivo proceso de expropiación y nos canceló a los herederos de la finca de. mi madre biológica, (actuales propietarios del terreno), el área en el que está ubicada la servidumbre y los comprobantes de pago (debidamente firmados a satisfacción) a nosotros por la venta mediante expropiación de ese terreno. Solicito también, se incluya dentro de los documentos indicados copia certificada de la escritura de traspaso donde mi persona y los demás derecho-habientes de ese inmueble, fuimos debidamente indemnizados por la Municipalidad. Pido además se me indique por escrito, cuáles artículos y cuales leyes se utilizaron por parte de la Municipalidad de Poás para declarar como pública una servidumbre privada y se me certifique que número de calle o dónde se encuentra inventariada como calle pública, aunado a las justificaciones fácticas y jurídicas que motivaron tal decisión por parte de los entes municipales competentes. Por lo anterior, me apersono a esta Municipalidad, para •que se me dé respuesta y los documentos pedidos en el plazo de 10 días contados a partir de la entrega de este documento de acuerdo a la Ley 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y la Ley 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición; que regulan el derecho de Petición, así como lo establecido por el artículo 27 de la Constitución Política, a efectos de que me faciliten una copia certificada del acto administrativo mediante el cual el INVU, la Municipalidad, la Junta Vial declararon como pública esa calle. Espero respuesta a éstas solicitud de información en



el correo electrónico. eduar.sr.cr1234@gmail.com"

1 2 3

> 4 5

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: respecto a esta nota, me comentaba el señor Alcalde que dicho documento, también le llegó a él, y la trasladó a la Asesoría Legal, si les parece sería responderle al señor, que dicha solicitud se les estará haciendo llegar en su momento, puesto que el tema está en análisis de la Asesoría Legal.

6 7 8

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, remitir respuesta al administrado.

9 10 11

12

13

14

15

16

17

18

19

Se acuerda:

ACUERDO NO. 864-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, basados en la nota presentada por el señor Juan Antonio Segura Chaves, de fecha 16 de agosto de 2021. **SE ACUERDA:** Informar al señor Juan Antonio Segura Chaves, que dicha nota fue traslada por parte de la Alcaldía Municipal a la Asesoría Legal Municipal, con el fin de que el Lic. Horacio Arguedas Orozco, emita criterio legal al respecto, y así brindar una pronta respuesta. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

202122

23

24

25

26

27

28 29

30

31

32 33

34

35 36

37

38

39

40

41 42

43

44 45

46

47

20) Se recibe nota de fecha 17 de agosto del 2021, de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Poás, dirigido al señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y al Concejo Municipal y dice textual: "Asunto: Seguimiento del Recurso de Amparo No. 19-021282-0007-CO Reciban un cordial saludo de parte de Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Poás, a la vez, procedemos a manifestar lo siguiente: El día martes 12 de enero del 2021, nuestra Asociación tomó acuerdo en sesión ordinaria No. 766 de enviarles el recordatorio de cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional, mediante Resolución No. 19-021282-0007-CO del 06 de diciembre del 2019, notificada formalmente el 11 de diciembre del 2019, donde se declaró con lugar el recurso interpuesto por la señorita Silvia Elena Gómez Gómez contra la Municipalidad de Poás y se le ordenó lo siguiente: "(...) en su condición de alcalde y de presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Poás o a quienes ocupen, en sus lugares, esos cargos, que adopten las medidas pertinentes para que, en el plazo de dieciocho meses, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se resuelva el problema de las aceras en et sector denunciado por la recurrente. Ello implica el apercibimiento a los propietarios y poseedores de bienes inmuebles para tal solución. Lo anterior, sin perjuicio que, en caso de omisión del propietario o poseedor de cumplir con las obligaciones, el ayuntamiento realice los trabajos y aplique las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal". Ante esta situación, nuestra Asociación, como ente de interés público, incoe ante su autoridad para que se le dé seguimiento a lo resuelto por la Sala, siendo que el plazo de los dieciocho meses ya venció y, a la fecha, no se ha finalizado la reparación de la acera que va desde la Ferretería Miguel Castro hasta Barrio Cristo Rey en San Rafael de Poás, de conformidad con los requerimientos legales solicitados por la recurrente siendo que los trabajos de construcción de la misma han quedado inconclusos. Agradeciendo de antemano su atención y respuesta, se despide atentamente Marco Tulio Víquez Barrantes, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Poás. PD: Como contacto de la Asociación, pueden comunicarse al teléfono 8868-6867 0 al correo electrónico: sanrafaetasociaciondesarrolloi@gmail.com."

48 49 50

51 52 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: siendo un tema que la Administración lo viene manejando junto con la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, si les parece solicitar a la Administración, nos notifique la respuesta que se le brinde a la Asociación de Desarrollo Integral



de San Rafael de Poás.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, solicitar a la administración, se nos copie la respuesta que se le brinde a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Poás. Firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 865-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, conocida la nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Poás, de fecha 10 de agosto de 2021, en la cual solicitan dar seguimiento al recurso de amparo interpuesto ante la Sala Constitucional, Resolución No 19-02282-007-CO. ACUERDA: Solicitar a la Alcaldía Municipal, notificar al Concejo Municipal la respuesta que se brinde a la Asociación Integral de Desarrollo de San Rafael de Poás, ya que es la Administración quien tiene conocimiento sobre la resolución del tema. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINTIVAMENTE APROBADO.

21) Se recibe oficio No. CMDPB-SCM-103-2021 de fecha 16 de agosto del 2021, de la Municipalidad de Peñas Blancas, dirigido a Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Paraíso, Ingeniero José Miguel Zeledón Calderon, Director de Aguas MINAE y Señoras y Señores Diputadas y Diputados, Asamblea Legislativa y dice textual: "REFERENCIA: TRASCRIPCIÓN DE ACUERDO. Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, transcribo el acuerdo No. 02 del acta No.34-2021 de la sesión ordinaria, celebrada el día 10 de agosto del dos mil veintiuno. Al ser las diecisiete horas con cero minutos, que en lo conducente dice: Acuerdo 02: Con base al oficio CONMU-656-2021 enviado por parte de la Municipalidad de Paraíso. Se Acuerda: Acusar recibido de la nota enviada y emitir por parte de este Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas un voto de apoyo en todos sus extremos al acuerdo 03, adoptado por el concejo municipal de la municipalidad de Paraíso en sesión ordinaria N. 97-2021 celebrada el día 20 Julio 2021. Este acuerdo se exime de trámite de comisión y es definitivamente aprobado por Unanimidad. Ponemos a disposición el teléfono 2468-0450 o el correo secretaría@concejomunicipaldpb.go.cr, para atender sus consultas y/o respuestas al respecto."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, solicita un receso ya que el Síndico Luis Alberto Morera Nuez, tiene problemas de conexión, inicio del receso 7:11 p.m. y finaliza 7:13 p.m.

22) Se recibe oficio No. CMDPB-SCM-104-2021 de fecha 16 de agosto del 2021, de la Municipalidad de Peñas Blancas, dirigido a Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Paraíso, Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Lic. Elian Villegas Valverde, Ministerio de Hacienda, Señoras y Señores Jefes de Fracción, Asamblea Legislativa y dice textual: "REFERENCIA: TRASCRIPCIÓN DE ACUERDO. Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, transcribo el acuerdo No. 03 del acta No.34-2021 de la sesión ordinaria, celebrada el día 10 de agosto del dos mil veintiuno. Al ser las diecisiete horas con cero minutos, que en lo conducente dice: Acuerdo 03: Con base al oficio CONMU-690-2021 enviado por parte de la Municipalidad de Paraíso. Se Acuerda: Acusar recibido de la nota enviada y emitir por parte de este Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas un voto de apoyo en todos sus extremos al acuerdo 05, adoptado por el concejo municipal de la municipalidad de Paraíso en sesión ordinaria N. 101-2021 celebrada el día 03 agosto 2021.



Este acuerdo se exime de trámite de comisión y es definitivamente aprobado por Unanimidad. Ponemos a disposición el teléfono 2468-0450 o el correo secretaría@concejomunicipaldpb.go.cr, para atender sus consultas y/o respuestas al respecto."

23) Se recibe oficio No. SC-642-2021, de fecha 11 de agosto del 2021, de la Municipalidad de Jiménez, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Asunto: Transcripción del acuerdo 2º inciso C del Artículo VI. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria Nº 66, celebrada el día lunes 02 de agosto del año en curso, acordó: Una vez analizado el Oficio MPO –SCM-307 2021 fechado 15 de junio, enviado por la Municipalidad de Poás, el cual contiene el acuerdo 786-06-2021 de ese concejo, y con base en el Informe # 11 de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración; este Concejo acuerda por Unanimidad; apoyar en todos los extremos el acuerdo del concejo Municipal de Poás- ACUERDO NO. 786-06-2021. Comuníquese al correo roxanaconcejo@munipoas.go.cr".

 24) Se recibe oficio No. MSCCM-SC-1058-2021, de fecha 11 de agosto del 2021, de la Municipalidad de San Carlos, dirigido a Diputados, Asamblea Legislativa, Defensoría de los Habitantes, Patronato Nacional de la Infancia, Federación Nacional de Autobuseros y Municipalidades del País y dice textual: "Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de agosto del 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo Nº XIII, Acuerdo Nº 20, Acta Nº 47, ACORDÓ: 1-Solicitar a los Diputados de la República que pidan al Ministerio de Hacienda incorporar en el presupuesto, los recursos necesarios para que se dé continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de Educación Pública. 2-Enviar copia de este acuerdo a la Defensoría de los habitantes, Patronato Nacional de la Infancia, Federación Nacional de Autobuseros y a las 81 municipalidades del país. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

25) Se recibe oficio No. SCMT-451-2021, de fecha 12 de agosto del 2021, de la Municipalidad de Tarrazú, dirigido a Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República S. D. Señor Elian Villegas Valverde Ministro de Hacienda S. D. Señoras y señores Diputados Asamblea Legislativa S. D. Señoras y señores Concejos Municipales y Municipalidades del país y dice textual: "Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 067-2021, celebrada el día doce de agosto del dos mil veintiuno, donde se acuerda: "ACUERDO #7: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio CONMU-690-2021, emitido por el honorable Concejo Municipal de Paraíso, donde transcriben el artículo II, inciso 3, acuerdo 5, adoptado en sesión ordinaria N° 101-2021, celebrada el 03 de agosto del 2021, que textualmente dice: "PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PROPONENTE: Jorge Rodríguez Araya Moción número 315 CONSIDERANDO: Señoras y señores regidores, compañeros todos. 1-Desde la década de los años noventa se implementó un Programa de Becas de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, dicho programa durante más de dos décadas ha demostrado ser exitoso y ha permitido a mucho niños y adolescentes mantenerse en el sistema educativo y lograr sus metas académicas. 2-Según lo esbozado por el mismo Ministerio, dichos programas favorecen el acceso y la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos, a través de la administración integral de los distintos programas sociales del MEP, tales como: alimentación, nutrición, transporte estudiantil y becas. 3-El Programa de Transporte Estudiantil tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de las y los estudiantes, que, por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo, que



2

3 4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29 30

31

32 33

34

35

36

37

38 39

40

41 42

43

44 45

46 47

48

49

50

51

52

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente. Así mismo, representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad. 4-Tal y como reza del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Artículo 5°- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. En términos generales podemos decir que el interés superior del menor es precisamente la atención que el Estado debe proporcionar a la infancia o adolescencia para el efecto de garantizar su desarrollo integral, tanto físico como emocional, que les permita alcanzar la edad adulta y una vida sana. 5-Actualmente existen aproximadamente 150.000 estudiantes beneficiarios de beca de transporte estudiantil, lo que representa para muchos hogares, en especial ante la difícil situación económica una importante ayuda económica. **6**-Por otra parte, es importante indicar que dicho programa es de relevancia en el sentido de reactivación económica, ya que permite a micros y pequeños empresarios realizar la actividad del transporte de estudiantes del MEP, generando un aproximado de 5.000 empleos a nivel nacional, sin decir de la economía que mueve indirectamente como: repuestos, combustible, aceites, llantas, el mecánico, derecho de circulación, etc. 7-Actualmente, tanto las becas de transporte para estudiantes como la actividad económica que de ellas se genera, se encuentra en un grave peligro, en razón de que, en el Presupuesto Extraordinario de la República, el Ministerio de Hacienda no incluyó los recursos para cubrir las becas dichas, por lo que A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO EL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL SE QUEDA SIN PRESUPUESTO, lo que haría más grandes las brechas a nivel educativo. 8-Es urgente que los Gobiernos Locales, se manifiesten en aras de proteger el interés superior del menor para que el Gobierno Central, no elimine un programa que beneficia a la clase más necesitada de Costa Rica y retroceda enormemente el sistema educativo. POR TANTO: Con base en los anteriores fundamentos MOCIONO PARA QUE: PRIMERO: para que este Concejo Municipal, solicite al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el presupuesto Extraordinario, un acto como este, estaría condenando a los niños, niñas y adolescentes, a desertar de un sistema educativo, tan venido a menos y con esta acción se convierte en desigual. SEGUNDO: Invitar a todas las Municipalidades de País, para que nos apoyen en nuestra gestión, aduciendo que Costa Rica siempre se ha vanagloriado diciendo que su ejército son los educadores y los estudiantes el grupo de soldados que se prepara, para combatir la desigualdad el hambre, la desesperanza, fortaleciendo nuestro régimen democrático y brindando oportunidades a los costarricenses sin importar su religión, color, o posición social para que todos tengan las mismas oportunidades. Eliminar las becas es condenar a la población más vulnerable de este país a transitar en país desigual, siendo apenas un recuerdo el de que muchos de nosotros logramos estudiar gracias a la ayuda que nos facilitó el estado. TERCERO-Comunicar a todas las Juntas de Educación y Administrativas, para que salgamos en defensa de los derechos de nuestros hijos y nietos, pues so-pretexto de la pandemia todos los beneficios brindados a las clases menos privilegiadas con argumentos mezquinos como que estamos en tiempo de Pandemia nos condenan a vivir en la ignorancia, como también pronto lo harán con el servicio que se les presta en los comedores estudiantiles. Es indignante ver como desaparecen todos los programas sociales, que pronto marcaran una gran brecha en los costarricenses, que cansados de tanta injusticia nos levantaremos en contra de estas políticas despóticas que solo pobreza está causando, pues han llegado para destruir instituciones, así como para desaparecer la clase media baja, y ver a una Costa Rica totalmente empobrecida y sin esperanzas. CUARTO: Los Gobiernos Locales del país estamos obligados a salir en defensa de nuestros hijos e hijas a fin de que el estado les garantice que tendrán la oportunidad de prepararse, con los beneficios estatales, que por lo general han sido cubiertos por este, y que hoy nos anuncian que desaparecerán. QUINTO:



Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo a la presente iniciativa y que al igual que nosotros salgan en defensa de esta población que a gritos clama, porque sus representantes populares defendamos las conquistas del pasado. SEXTO: Para que a la moción se le dispense del trámite de Comisión. SÉTIMO: Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado. Comuníquese a todos los entes señalados, a la brevedad del caso, antes de que una mala decisión sea tomada por nuestros gobernantes... Jorge Rodríguez Araya. ACUERDO 5: Se acuerda por unanimidad la Dispensa de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el regidor Jorge Rodríguez Araya. Comuníquese. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO." ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO."

10 11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1

2

3

4 5

6 7

8

9

26) Se recibe oficio No AL-DSDI-OFI-0085-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa, dirigido a Municipalidades del país, Organizaciones de Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Unión de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes y dice textual: "ASUNTO: Consulta institucional del texto de la Redacción Final sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto de la redacción final sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES, que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto. Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr ."

28 29 30

31

32 33

34

35

36

37

38

39 40

41

42

43

44 45

46

47

27) Se recibe oficio No AL-DSDI-OFI-0086-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, de Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa, dirigido a Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, Bancos comerciales del Estado, Universidades Públicas, Caja Costarricense de Seguro Social, Consejo Superior de Educación, Instituciones autónomas, Municipalidades del País, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Organizaciones de Personas con Discapacidad y dice textual: "ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.443 REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD. DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE **29 DE MAYO DE 1996.** De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.443 REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996," que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto. Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr"

48 49 50

51

52

28) Se recibe oficio No AL-CPOECO-1214-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Para lo que corresponda"



y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad, sobre el texto base del expediente 22282, LEY ESPECIAL DE MODALIDADES DEL COMERCIO MÓVIL, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr."

> 29) Se recibe oficio No AL-CPOECO-1219-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad, sobre el texto del expediente 22314, LEY DE CREACIÓN DE POLOS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN ZONAS RURALES Y URBANAS DE MENOR DESARROLLO, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los 2243-2422, 2243-2423, al correo electrónico **COMISION-**ECONOMICOS@asamblea.go.cr."

 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: respecto al proyecto de Ley 22.314 Ley de Creación de Polos de Desarrollo Social para el Fomento de la Empleabilidad en Zonas Rurales y Urbanas de Menor Desarrollo, creo que sería importante poder brindar un voto de apoyo a este proyecto, ya que dentro de los puntos que se propone en el proyecto, vienen una serie de facilidades para los empresarios u empresas que se instalen fuera del casco urbano y esto vendría a generar un gran desarrollo, para aquellas poblaciones que se han visto marginadas durante mucho tiempo en las diferentes regiones del País, si les parece y están de acuerdo, sería brindar el voto de apoyo al Proyecto de Ley 22.314.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, brindar un voto de apoyo a dicho proyecto. Firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 866-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No AL-CPOECO-1219-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, enviado por Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, sobre la Ley 22.314. SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley No 22314, Ley de Creación de Polos de Desarrollo Social para el Fomento de la Empleabilidad en Zonas Rurales y Urbanas de Menor Desarrollo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINTIVAMENTE APROBADO.

 30) Se recibe oficio No AL-DCLEAGRO-015-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal y dice textualmente: "Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa



institución sobre el <u>TEXTO SUSTITUTIVO</u> del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21290 "LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER". Cabe señalar que dicho texto fue aprobado el 25 de noviembre de 2020, y era quien fungía como Presidente de la Comisión en ese momento. Del que le adjunto copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo <u>juan.fernandez@asamblea.go.cr</u> Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2139 o 2243-2433.

10 11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

1

2

3 4

5

6 7

8

9

31) Se recibe oficio No CEA-06-21, de fecha 10 de agosto de 2021, de Alejandra Bolaños Guevara, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal y dice textualmente: "Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esta municipalidad en relación con el proyecto de ley, Expediente 22.224: ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS, 50 TER Y 50 QUATER A LA LEY Nº 7052 "LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA", ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 48 BIS Y 48 TER A LA LEY Nº 8488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS" y REFORMA DEL INCISO A DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY Nº 9379 DENOMINADA "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON **DISCAPACIDAD**, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Dicho plazo vencerá el próximo 23 de agosto 2021. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2264, 2243-2065, 2243-2217, 2243-2445 o el correo electrónico COMISIONREDACCION@asamblea.go.cr.

272829

30

31

32 33

34

35

36

37

38

32) Se recibe vía correo electrónico nota de fecha 10 de agosto del 2021, de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión Legislativa III, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "En junio del año 2020, se les remitió la consulta sobre el proyecto de ley N° 21.725, DEROGATORIA DE LA LEY Nº 3515 DE 23 DE JUNIO DE 1965, AUTORIZACIÓN A LA *MUNICIPALIDAD* DEPOÁS PARA**EMPRESTAR** ¢400.000,00 ELECTRIFICACIÓN DEL CANTÓN. (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N.º 152, DE 8 DE JULIO DE 1965). A la fecha, no consta en el expediente, respuesta alguna de parte de esa entidad. Por lo que con instrucciones del Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, respetuosamente se les recuerda dicha consulta, entendiendo que si no se da respuesta en el plazo de 8 días hábiles, los miembros de dicha Comisión, asumirían que no hay oposición al proyecto."

39 40 41

ARTÍCULO NO. V PROPOSICIONES SÍNDICOS /SÍNDICAS

43 44 45

46

42

1. La síndica Flora Virginia Solís Valverde del Distrito de Carrillos, comenta:

47 48 49

50

51

52

a) Buenas noches compañeros, hace como tres meses yo había mostrado una inquietud de un hueco que está al costado norte de la Escuela San Luis, Carrillos Bajo y Don Heibel, me había dicho que ya se estaba trabajando en eso, pero eso fue una parrilla que quitaron y la verdad es que tiene más de un metro de profundidad, esta problemática está ubicada al costado norte de la Escuela, antier pase por ahí y lo que tiene es una cinta amarilla, esa situación me parece muy peligrosa, dado que por ahí pasan todos los niños que van para la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

escuela, quería ver si se dan respuesta a este problema porque esta es la segunda vez que yo lo comunico.

b) Además, yendo para Poás, por el lado del cerro, después de terminada la cuesta, hay dos huecos grandes que abarcan una vía por así decirlo y después de ese hueco nos encontramos con una vuelta muy pronunciada, me parece muy peligroso, dadas las circunstancias que mi jurisdicción y que esto todavía pertenece a Carrillos, entonces para que pongan acción en esos dos asuntos que hay en esa carretera, pero yo reitero, lo que más me preocupa Don Heibel es el de la Escuela, por el latente peligro que tiene para los niños que transitan para el Centro Educativo, usted sabe la curiosidad de los niños con una cinta amarilla, se fijan que es lo que está pasando y se pueden ir al hueco, ya con estas son dos veces que lo menciono y no quiero ser responsable de lo que ahí ocurra, pues es a mí a quien me irán a buscar.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: buenas noches, Doña Flora, yo mismo fui a inspeccionar ese hueco, lo habíamos programado, voy a revisar porque no se ha colocado esa parrilla, ya debería de estar puesta desde hace tiempo, lo mismo que preparar esa área; en cuanto a lo del hueco carretera hacía el cerro, yo esperaba haber iniciado el proceso de bacheo de las 2500TM asfáltica que compramos, pero en vista que hemos recibido una apelación a la licitación por una de las empresas ante la Contraloría General de la República, se varó el tema del bacheo, así que la semana pasada se procedió a realizar una compra de emergencia para reparar el que se encuentra en la entrada a Poás por Pollos Camacho, otro en Sabana Redonda, en la Ruta Nacional que nació de una fuga de agua, vamos hacer algunas reparaciones de emergencia, porque están muy mal y ese es uno de los que se van a considerar con una pequeña compra mientras se resuelve el tema de la licitación de bacheo.

- 2. El síndico suplente Charles Yoseth Suárez Álvarez del distrito de Carrillos, comenta:
 - a) Buenas noches estimados compañeros, solicitarle al señor alcalde Heibel Rodríguez Araya si lo tiene a bien se haga una inspección del desfogue o acequia que se encuentra en el sector de Cuatro Esquinas, no el que está en la venta de Maderas Madeca, sino el que se encuentra ubicado contiguo a la carnicería, detrás de las casas donde se hizo el cordón y caño, unos días atrás, los vecinos me manifiestan que se encuentran preocupados por el gran caudal de agua que pasa por ese lugar, ya que les está erosionando los terrenos y los olores que están tirando por ahí en apariencia de alguna chanchera o granja, entonces es para ver si hay posibilidad de que se pueda realizar una inspección lo antes posible, si necesitarán permiso para que alguno de los vecinos les preste la propiedad para el ingreso pueden gestionar con mi persona.
 - b) Es para ver la posibilidad en ese mismo lugar donde decía mi compañera Flora, carretera hacia el cerro, ver si se puede cortar el montazal de las orillas porque la verdad que está muy feo, valorar la ayuda en esos dos aspectos.
- 3. La síndica suplente María Lenis Ruíz Víquez del Distrito de San Rafael, comenta:
 - a) Buenas noches, yo quiero realizar una consulta al Señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal ya que él, está en la Comisión Municipal de Emergencias, les voy a realizar un resumen de un caso que me fue reportado el pasado miércoles 11 de agosto de 2021, es una señora que tiene tres hijos, vive en Carrillos Bajo y lleva aproximadamente dos meses de vivir en ese lugar y me consulta ¿cómo se realiza para comunicar un caso de COVID-19 positivo con orden sanitaria a la Comisión Municipal de Emergencias? me di a la tarea de ayudarle a la persona que me comunicó sobre el caso, le hice la pregunta a uno de los



3 4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20 21

22

23

24

25

26

27

28

29 30

31 32

33

34 35

36

37

38

39 40

41 42

43

44 45

46 47

48

49

50

51

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

miembros de la Comisión y me dijo quién era la persona encargada, me comunique con el encargado me dieron un número para que se le hiciera llegar a esta persona con esa situación, se le envío el número para que llamará, ella lo hizo pero solo salía correo de voz, cuando logran que le sea contestada la llamada (Ministerio de Salud) le dijeron que no era con ellos, que ahí no se hacía nada de eso, que enviará un correo, ella envío el correo y aun al día de hoy no ha aparecido la Comisión Municipal de Emergencias a desistir este caso, yo me preocupe porque el miércoles 11 de agosto 2021 fue reportado el caso y me hicieron la consulta, la señora tenía ya tres días de aislamiento con la orden sanitaria de ella y sus tres hijas, solicitando ayuda y asistencia, lleva dos meses de vivir ahí, no conoce a sus vecinos ni tiene relación alguna con ellos, no tiene familia cerca, era un caso que amerita la intervención de alguien, a mí se me ocurrió contactar un compañero de una Asociación de Desarrollo y pedirle ayuda, él se acercó y le llevó algo para asistirla mientras llegaba la Comisión Municipal de Emergencias, que como les digo al día de hoy en horas de la tarde no había llegado, yo me preocupe mucho porque uno no sabe lo que es estar en esa situación, gracias a Dios a mí no me ha pasado, me quede pensando en cuántos casos más habrán así y ¿qué es lo que está fallando? o ¿quién está fallando el Ministerio de Salud o Comisión Municipal de Emergencias? ¿no hay presupuesto?, ¿cómo se hace?, porque en este momento yo hice todo lo que me dijeron y no ha habido respuesta de nada, yo estoy primero preocupada e indignada, porque si en estos momentos alguien más me reportará un caso así de un vecino al lado mío yo no sabría que decirle a donde debe dirigirse a solicitar la ayuda, no sé si ustedes me entenderán pero me preocupe muchísimo por este caso, sobre todo me puse en el lugar de la señora, ella estaba muy afectada en su salud y yo me ponía a pensar sobre todo si fuera yo que tengo vecinos pero no contacto con ellos, no los conozco, me sorprendió la persona que me contactó a mí para ver como hacíamos para ayudarle a esta mujer y sus hijas, yo quisiera preguntarle a don Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal que forma parte de la comisión, que se encuentra aquí presente, ¿ don Heibel hay alguna forma de que a la población se le pueda indicar ¿cuál es el proceso?, ¿dónde me acerco?, ¿ dónde debo llamar?, ¿ya no hay recursos de parte de la comisión?, y no que no se nos brinde una respuesta por lo menos de parte de la comisión, me gustaría tener una posible respuesta de que hacer en caso de que me pregunten para poder decir algo porque en este momento no tengo idea.

O) Quería solicitar si era posible el enviar una nota de condolencia de a la compañera Síndica Suplente del Distrito de San Juan Isabel Morales Salas por el fallecimiento de su hermana.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: en realidad yo no sé cuál es la complicación, entiendo que la gente esté pidiendo una ayuda económica o un diario, bueno nosotros hemos entregado miles de diarios, es muy sencillo cuando la persona tiene la orden sanitaria, normalmente, los compañeros me envían la orden a mí, yo la paso al Ministerio de Salud, nosotros en la Municipalidad como Comisión lo que se hace es el trámite de inventario de diarios y tenerlos siempre y así lo hemos tenido, normalmente se tienen 20 diarios disponibles acá y conforme estos se van acabando se emite el informe y se realiza una solicitud de reposición del inventario, generalmente no se ha estado con cero diarios, pero no es ni la Municipalidad ni la Comisión la que asigna, lo que se hace es que la orden sanitaria se le envía al Ministerio de Salud que tiene un grupo de Trabajadoras Sociales, quienes realizan la evaluación de la situación económica de la familia y emiten una orden de entrega del diario, por la cual a través de la Municipalidad, Fuerza Pública, MAG, Cruz Roja, hay todo un equipo de instituciones que colaboran con la distribución de los diarios, así que no entiendo como algo que está normado, que ha sido explicado varias veces se haya enredado en este caso, si la persona requería el diario se enviaba la orden sanitaria al Ministerio de Salud para que ellos hicieran el análisis, se emite la orden y se procede a entregar, así es como se ha venido trabajando por un año o más en relación con esto.

52 ------



4. El Síndico Heriberto Salazar Agüero del Distrito de San Rafael, comenta:

a) Buenas noches, les quería comunicar al Señor Alcalde, compañeros Regidores, de una situación de inseguridad, la cual creo que es necesario ponerle atención, en calle El Sitio, ocurrió algo tipo apocalíptico, con la cantidad de robos que sucedió la semana anterior, los vecinos se cansaron a tal punto que tomaron la ley por sus manos, golpearon al ladrón, hubo violencia, gritos, fue una cosa terrible, como miembro del Concejo de Distrito, acogí esta necesidad de la población con el fin de que ustedes, que tal vez se encuentran en un estrato más alto que nosotros los Síndicos puedan hacer de comunicado a las autoridades correspondientes del Cantón, con el fin de que se puedan generar mejores espacios de seguridad por lo menos dentro de esta calle El Sitio que es punto al que hay que ponerle bastante atención.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: Heriberto no sé si usted recibió la semana pasada el documento de la estrategia Sembremos Seguridad, todo ese tema ha sido abordado, de todas las estrategias que se van a realizar, hay un tema de Migración y Extranjería que es clave en ese proceso, ese tema de Calle El Sitio se ha hablado con OIJ y otras Instituciones pero en lo que la Municipalidad pueda hacer , ya eso ha sido valorado y está incluido dentro de ese documento que le entregamos la semana pasada.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta: ¿eso lo que significa es que muy pronto se empezarán a tomar acciones de acuerdo con el documento elaborado?

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: sí, "Sembremos Seguridad" no es un libro para guardarlo en el escritorio, es una estrategia que tiene una serie de componentes, acciones y estándares permanentes con las responsabilidades correspondientes en el tema y si están definidos cuales son los problemas más serios que tenemos las áreas, zonas rojas, están identificadas las problemáticas más complicadas como las que tienen que ver precisamente con migración, consumo de licor y drogas, los papeles que realizan las Instituciones porque ese es un tema que no es resorte de la Municipalidad por ejemplo lo que tiene que ver con migración, le corresponde a la Dirección General de Migración y Extranjería, de manera que hay una serie de acciones que cada Institución va a ir incorporando en sus planes operativos, algunas apoyadas por la Embajada de los Estados Unidos, es un proceso pero yo creo que por primera vez se ha creado un proceso basado en cienciatécnica y esto que vamos a llevar hacia adelante con el tema de seguridad, esta situación en particular está claramente mapeada junto con otros sectores del Cantón donde la situación es un poco difícil.

5. La Síndica Suplente Isabel Morales Salas del Distrito de San Juan, comenta:

a) Buenas noches a todos, la proposición mía sería basada en los acuerdos que se han tomado anteriormente, para solicitar en forma muy respetuosa al Concejo para que les envíen una nota al CONAVI recordando el acuerdo que ellos tienen con el Concejo de Distrito de San Juan que es darle mantenimiento o bacheo a la Ruta Nacional N°146, que está en malas condiciones, los huecos están muy grandes, solicitar nuevamente un bacheo mientras se llega a la reconstrucción total de la vía.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos que les parece si de acuerdo con las apreciaciones de la Síndica Suplente Isabel Morales Salas del Distrito de San Juan, la cual es acogida por mi persona para solicitarle al CONAVI, si es posible continuar con los trabajos de recarpeteo de la Ruta Nacional N°146 y si no fuera así que se proceda por lo menos en hacer un bacheo en dicha Ruta, ya que se encuentra en muy mal estado.



El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, la propuesta para indicar al CONAVI lo anteriormente expuesto. Firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 867-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, basado a la solicitud de la Sindica Suplente Isabel Morales Salas, del Concejo de Distrito de San Juan. SE ACUERDA: Solicitar y hacer un recordatorio, a través de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, el acuerdo que tienen con el Concejo de Distrito de San Juan, en darle mantenimiento o bacheo a la Ruta Nacional N°146, ya que la misma se encuentra en muy mal estado, con huecos a lo largo de dicha ruta. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>ARTÍCULO NO. VI ASUNTOS VARIOS</u>

1. El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta:

a) Mi primer punto va relacionado a la Moción que se presentó en la Sesión anterior de Ruta de buses de Carrillos-Poás-Chilate y Alajuela, quisiera que se volviera a someter a votación la dispensa de trámite de Comisión, quizás en esta instancia a la Regidora Margot Camacho, ya haya podido leerla y conocer dicha moción, me gustaría someterla nuevamente a votación, creo que no es un tema muy relevante y no es necesario enviarlo a una Comisión para analizarla, por lo que solicito respetuosamente dispensar del trámite de Comisión de nuevo.

Moción Presentada por: Marco Vinicio Valverde Solis, Regidor.

CONSIDERANDO:

1- Que, he recibido múltiples comentarios y denuncias verbales de munícipes vecinos del distrito de Carrillos de Poás, angustiados por el servicio en materia de horarios, capacidad, trato al usuario y cumplimiento de medidas sanitarias con ocasión del COVID-19.

 2- Que, como Regidor propietarios del Cantón de Poás me interesa generar mejor calidad de vida en nuestro territorio y parte de eso es acceso al servicio de transporte público para quienes dependen de el para transportarse a cumplir o satisfacer sus necesidades y obligaciones.
3- Que, el Gobierno Local debe mantenerse vigilante acerca del bienestar general del cantón

y el cumplimiento de las instancias de sector público en sus competencias dentro de nuestro territorio.

4- Que, para los efectos de eficiencia y eficacia de tiene por informada la Alcaldía Municipal

 de la presente propuesta del Concejo Municipal, siendo que se encuentra presente en la sesión municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Poás; con fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA:** Solicitar al Concejo de Transporte Público CTP se sirva atender algunas dudas que han sido planteadas a este cuerpo deliberativo. Interesa conocer, si para el caso de la Ruta 228 Poás-Carrillos-Alajuela concesionada a la Empresa de Transportes Rubier Rojas, se realiza una medición o encuesta de Servicio de Calidad o Satisfacción de Horario, donde se valoren parámetros como el cumplimiento de los horarios, capacidad, trato al usuario y cumplimiento de disposiciones



sanitarias oficiales, desea este Gobierno Local conocer las copias de esas valoraciones y si son tomadas en cuenta de alguna manera para mantener la citada concesión.

El presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: esto se trasladó a la Comisión de Obras Públicas, y así está estipulado en el Reglamento, esos temas los maneja dicha Comisión.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, la moción presenta por el Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, sobre la Ruta de buses de Carrillos-Poás-Chilate y Alajuela. Firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 868-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez analizada la moción presentada por, Marco Vinicio Valverde Solis, Regidor. SE ACUERDA: Solicitar al Concejo de Transporte Público CTP se sirva atender algunas dudas que han sido planteadas a este cuerpo deliberativo. Interesa conocer, si para el caso de la Ruta 228 Poás-Carrillos-Alajuela concesionada a la Empresa de Transportes Rubier Rojas, se realiza una medición o encuesta de Servicio de Calidad o Satisfacción de Horario, donde se valoren parámetros como el cumplimiento de los horarios, capacidad, trato al usuario y cumplimiento de disposiciones sanitarias oficiales, desea este Gobierno Local conocer las copias de esas valoraciones y si son tomadas en cuenta de alguna manera para mantener la citada concesión. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b) Mi segundo punto es debido que me pareció ver en el correo electrónico, una nota de una vecina de Urbanización Caliche, pidiendo informe sobre los documentos de la plata de tratamiento, sin embargo, veo que no se leyó, no se si sería que se traspapelo o se va a leer después.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Don Marco hay dos situaciones, me parece que la moción suya aún no ha sido firmada, más bien estamos siendo condescendientes al aceptar una moción que al momento no está firmada, lo otro es que las notas que enviaron las vecinas sobre la planta Caliche, tampoco tiene firma responsable, por tanto ya por parte de la Secretaría se les hizo ver que en el momento que vengan a firmar se procederá a incorporarla en el orden del día.

El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: perfecto yo indiqué cuando se hizo la solicitud de la firma digital, que yo cuento con una, entonces cualquier documento me lo pueden enviar y yo con mucho gusto lo firmo con la firma digital, de hecho, se los voy a volver a enviar con firma digital.

2. El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta:

a) A solicitud la Síndica Suplente, María Lenis Ruíz Víquez, dispensar el trámite de Comisión los que estén de acuerdo en enviar una nota de condolencia a la compañera Síndica Suplente de San Juan Isabel Morales Salas, por el fallecimiento de su hermana.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, enviar una nota de condolencia a la



compañera Síndica Suplente de San Juan Isabel Morales Salas, por el fallecimiento de su hermana. Firme y definitivamente aprobado.

2 3 4

5

6 7

8

9

10

11 12

14

15

16

17

18

19 20

21

22

1

Se acuerda:

ACUERDO NO. 869-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento del sensible fallecimiento de la señora Leidy Morales Salas, hermana de la compañera Síndica Suplente Isabel Morales Salas. **SE ACUERDA**: Extender nota de condolencia a la Síndica Suplente Isabel Morales Salas y a su familia, pidiéndole a nuestro Padre Celestial les de Paz y Resignación en estos momentos de dolor, y sea extensivo a toda su estimable familia. "Dijo Jesús: Yo soy la resurrección y la vida, quién cree en mí, aunque haya muerto vivirá; y todo aquél que vive y cree en mí no morirá para siempre". Juan 11: 25 y 26

13

PENSAMIENTO

Morir es reposar con Jesús, es sentir una alegría sin fin, es beber una fuente de amor, es llegar al regazo de Dios, es empezar sin dolor a vivir la vida eterna que Jesús nos regaló. No pierdan pues su confianza, de que algún día la volverán a ver y la disfrutaran por la eternidad. ¡Oh buen Maestro!, daos fuerzas y mucha Paz para sufrir con alegría, y para tu mayor gloria, danos la suficiente generosidad y todo el amor necesario para sonreír en medio de la prueba y cuando la cruz sea más pesada y más dolorosa la crisis, haz oh Jesús, que brote de nuestro corazón, "Hágase Señor tú Santa Voluntad". Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DE COMISIÓN. **ACUERDO DISPENSA** DE TRÁMITE UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

232425

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41 42

43

44

b) Otro punto es que nos había quedado pendiente el Reglamento de Invasión de derechos de vía de Caminos Públicos Cantonales, antes de la Sesión estuvimos revisando la compañera Margot Camacho Jiménez y me persona el inciso f) del artículo 16 y dice "en caso de que el plazo venza y el propietario de la finca no realice las intervenciones solicitadas, los trabajos, se incorporarán dentro de la Matriz de Priorización y Programación del Departamento de Gestión Vial Municipal. De forma que será este departamento quien se encargue de la ejecución de las obras de recuperación del derecho de vía." inciso g)-Una vez realizado el trabajo, el departamento de Gestión Vial, procederá a notificar la cuantificación, estimación y presupuesto de los costos directos en que incurrió la Municipalidad en la corrección de las obras realizadas bajo Administración Municipal, al departamento de Gestión Financiera de la Municipalidad y solicitará el cargo de estos costos al impuesto de bienes inmuebles de la propiedad en cuestión, así como el cobro de una multa equivalente al 20% de los costos directos, de acuerdo a la memoria de cálculo para el análisis de esos casos." Escuchando un comentario del compañero Jorge Luis Alfaro Gómez, con respecto a otro tema, indicaba que al ser la Ley de Bienes Inmuebles un impuesto, no aplicaba incorporarle a esos bienes inmuebles, ciertas cargas, no se si con esto podría estarse dando alguna situación que se debiera de revisar un poquito más, para ver si es necesario que se abra una nueva cuenta, para poder realizar estos cobros, me parece que sería importante que este punto sea analizado por la administración y si es necesario crear una cuenta nueva o reglamento para este tipo de cobro específico, que sea la administración que lo haga saber al Concejo Municipal.

45 46 47

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Don Marvin a mi esta información no me ha llegado, en realidad no lo he visto.

48 49 50

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: desde la semana pasada se nos había enviado por parte de Ariana Morera Trejos.

51 52



La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: ¿Ariana? O no lo vi o simplemente lo desconozco, sin embargo, es probable que tampoco aplique cobrarlo en bienes inmuebles, ya que bienes inmuebles son impuestos y estos deberían de cobrarlos en una nueva cuenta, quizás trasladarlo a Asesoría Legal y solicitarle al Edith Campos o al que lo tenga, que me lo envié por favor.

4 5 6

7

1

2

3

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece lo trasladamos a la Administración para que haga una revisión del artículo 16 inciso g) con respecto a ese cobro, para ver de qué manera se logra realizar el cobro de estas obras en caso de tener que realizarlas.

8 9 10

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no sería mejor solicitarle el criterio legal al Lic. Horacio Arguedas, para saber si aplica o no aplica el cobro en bienes inmuebles.

11 12 13

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si, lo trasladamos a la Administración para que haga la revisión y que la misma con base en los criterios emita el informe ante este Concejo Municipal.

15 16 17

14

3. La Regidora Suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta:

18 19

20

21

22

23

a) Buenas noches, mi inquietud es para que la tome en cuenta Don Heibel, en la Urbanización los Chorros, hay dos huecos gigantes al final de la Urbanización, cerca del Play, la Comunidad ha estado colaborando con mano de obra y trabajo comunal, para arreglar el parquecito, pero los huecos de la calle están muy grandes y parecen cráteres, talvez en ese material que se va a solicitar para sellar algunos huecos, quizás se puedan incluir estos también.

24 25 26

27

28

29

30

b) Otra inquietud, el caso que comento la Síndica Suplente María Lenis Ruíz Víquez, no se podrá incluir en la página de la Comisión de Emergencias, los pasos para que las personas sepan cómo realizar el trámite, o quizás en la pantalla de la plataforma para que de esta forma todas las personas estén enteradas y no tengamos que llegar a esos casos, como ustedes dicen la información ya se ha divulgado mucho, pero hay gente que siempre le hace falta tener esa información a mano.

31 32 33

34

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a trasladar el Reglamento de Invasión de Derecho de Vía de Caminos Públicos Cantonales de la Municipalidad de Poás, a la Administración para que realice el análisis correspondiente con respecto al artículo 16, inciso g.

35 36 37

38

39

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, trasladar el Reglamento de Invasión de Derecho de Vía de Caminos Públicos Cantonales de la Municipalidad de Poás, a la Administración para que realice el análisis correspondiente con respecto al artículo 16, inciso g.

40 41 42

43

- Se acuerda:
- ACUERDO NO. 870-08-2021
- 44 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Reglamento de Invasión de Derecho de Vía de Caminos Públicos Cantonales de la Municipalidad de Poás. SE ACUERDA: Trasladar a la 45 Administración, encabezado por la Alcaldía Municipal, el Reglamento de Invasión de Derecho de 46 Vía de Caminos Públicos Cantonales de la Municipalidad de Poás, para que realice el análisis 47 correspondiente con respecto al artículo 16, inciso g. Votan a favor los regidores Marvin Rojas 48 Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
- 49
- Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO 50
- UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. 51



La Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro, comenta: hay un Proyecto de Ley, mi asesor Jorge Luis Alfaro Gómez, conversó con el señor Alcalde, el Proyecto es el 21.725, dicho Proyecto lo está presentando la Asamblea Legislativa, para derogar la Ley 3515, que viene de 1965, es acerca de la Electrificación del Cantón yo quisiera solicitarles con todo el respeto, si me apoyan en manifestarnos a favor de este Proyecto.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: Doña Gloria, el Proyecto prácticamente lo que propone es la derogatoria de esa Ley, en donde a la Municipalidad en aquel momento se le solicitaban ¢400.000 para la electrificación del Cantón, dicho documento lo leímos hace un momento en la correspondencia, para mi carece de interés, porque lo que indica es que si no se pronuncia, igual se va a derogar, entonces ni tienen mayor importancia.

La Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro, comenta: disculpe Don Marvin, estoy solicitando a los compañeros un voto de apoyo, le pediría a usted que lo someta a votación, si usted desea votarlo en contra no hay ningún problema, pero que se respete mi petitoria antes los demás compañeros.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, cometa: sería brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley 21.725 que consiste en la derogatoria de la Ley No 3515.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, voto de apoyo al Proyecto de Ley 21.725 que consiste en la derogatoria de la Ley No 3515. Cuatro votos a favor y uno en contra, definitivamente aprobado.

 Se acuerda:

ACUERDO NO. 871-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, basado a la solicitud de la Presidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro. **SE ACUERDA**: Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley No 21.725, Derogatoria de la Ley No 3515 de 23 de junio de 1965, autorización a la Municipalidad de Poás para emprestar ¢400.000 para la electrificación del Cantón. Votan a favor los regidores Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. En contra Marvin Rojas Campos, Presidente Municipal. **QUEDA APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR.**

ARTÍCULO NO. VII MOCIONES Y ACUERDOS

1. Moción Presentada por: Gloria E. Madrigal Castro, Vicepresidenta Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, se conoce que han existido sentencias de la Sala Constitucional donde se condena a la Municipalidad de Poás a construir aceras para solucionar problemas de circulación peatonal y cumplimiento de la Ley 7600, que dichas sentencias han obligado al Municipio a apercibir a los dueños de los inmuebles donde debe ser construida dicha acera y que, en caso de que éstos no la construyan, proceda el Municipio a su construcción y respectivo cobro con base legal en los artículos No 83 y 84 del Código Municipal (antes 75 y 76).
- 2- Que, ante algunas propuestas realizadas por la Administración Municipal para el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, surge la duda, sobre si la institución cuenta con un procedimiento, reglamento o similar para el efectivo cobro de esos dineros según lo exige dicha norma.



- 3- Que, como se logra apreciar las dudas del Concejo Municipal son generales en torno a la aplicación legal y financiera de los artículos del Código Municipal señalados en razón de cumplir con mandatos judiciales y en aras de la participación ciudadana.
- 4- Que, este Concejo Municipal desea conocer el criterio técnico institucional y su respaldo legal para poder estar seguros y analizar a fondo las propuestas de solución que puedan presentarse para valoración.
- 5- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto lo más pronto posible.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Poás; con fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO**: Solicitar a la Administración Municipal en el departamento de la Gestión Tributaria Municipal en un plazo de 15 días, informe a este Concejo Municipal, cual es el procedimiento previsto que tiene ese departamento, para el efectivo cobro de los recursos municipales que se inviertan en construcción de aceras y que deban ser recuperados en aplicación de los artículos No 83, 84 y 85 del Código Municipal, así mismo desea conocer este Cuerpo Edil las bases legales que sustentan el procedimiento que tengan en aplicación.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, la moción presentada por la Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro. Firme y definitivamente aprobada.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 872-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, conocida la moción presentada por la Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro. SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal, en el departamento de Gestión Financiera Tributaria Municipal en un plazo de 15 días, informe a este Concejo Municipal, cual es el procedimiento previsto que tiene dicho departamento, para el efectivo cobro de los recursos municipales que se inviertan en construcción de aceras y que deban ser recuperados en aplicación de los artículos No 83, 84 y 85 del Código Municipal, así mismo desea conocer este Cuerpo Edil las bases legales que sustentan el procedimiento que tengan en aplicación. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Moción Presentada por: Gloria E. Madrigal Castro, Vicepresidenta Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, se conoce que han existido sentencias de la Sala Constitucional donde se condena a la Municipalidad de Poás a construir aceras para solucionar problemas de circulación peatonal y cumplimiento de la Ley 7600, que dichas sentencias han obligado al Municipio a, apercibir a los dueños de los inmuebles donde debe ser construida dicha acera y que, en caso de que éstos no la construyan, proceda el Municipio a su construcción y respectivo cobro con base legal en los artículos No 83 y 84 del Código Municipal (antes 75 y 76).
- 2- Que, ante algunas generalidades no abordadas por la Sala Constitucional en esas resoluciones no ha tenido el Municipio claro, sobre si es posible aplicar otra normativa para el cumplimiento de esos artículos de la Ley No 7794, por ejemplo, la Ley 8114 y sus reformas en lo concerniente a los Convenios Participativos, en los cuales la Municipalidad aporta recursos sea en mano de obra, maquinaria o materiales.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 3- Que, como se logra apreciar las dudas del Concejo Municipal son generales en torno a la aplicación legal de los artículos del Código Municipal señalados en razón de cumplir con mandatos judiciales y en aras de la participación ciudadana.
- 4- Que, este Concejo Municipal desea conocer el criterio legal institucional y no descarta realizar la consulta a la PGR para poder tener un panorama aún más claro y concreto.
- 5- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto lo más pronto posible.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Poás; con fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO**: Solicitar a la Administración Municipal en el departamento de la Asesoría Legal Institucional responder con criterio legal en sus alcances generales, la siguiente consulta: ¿La Municipalidad de Poás para la aplicación de los artículos No 83, 84 y 85 del Código Municipal, en lo referente a la construcción de aceras y el cobro de las mismas a los propietarios de Bienes Inmuebles, si es posible utilizar la figura de Convenios Participativos con base en la Ley 8114, sus reformas y reglamento, siendo lo anterior, una figura en la cual el Municipio puede aportar recursos, sean estos, en mano de obra, maquinaria o materiales, que, por ser convenio luego no se podrían incluir dentro del traslado de cobro previsto en los numerales de la Ley No 7794 a los respectivos propietarios? **SEGUNDO:** Se solicita el criterio en un plazo de 15 días con el

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, la moción presentada por la Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro. Firme y definitivamente aprobada.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 873-08-2021

objetivo de valorar elevar consulta a la PGR.

El Concejo Municipal de Poás, conocida la moción presentada por la Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro. SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal en el departamento de la Asesoría Legal Institucional responder con criterio legal en sus alcances generales, la siguiente consulta: ¿La Municipalidad de Poás para la aplicación de los artículos No 83, 84 y 85 del Código Municipal, en lo referente a la construcción de aceras y el cobro de las mismas a los propietarios de Bienes Inmuebles, si es posible utilizar la figura de Convenios Participativos con base en la Ley 8114, sus reformas y reglamento, siendo lo anterior, una figura en la cual el Municipio puede aportar recursos, sean estos, en mano de obra, maquinaria o materiales, que, por ser convenio luego no se podrían incluir dentro del traslado de cobro previsto en los numerales de la Ley No 7794 a los respectivos propietarios? SEGUNDO: Se solicita el criterio en un plazo de 15 días con el objetivo de valorar elevar consulta a la Procuraduría General de la República. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON **DISPENSA** DE TRÁMITE DE COMISIÓN. **ACUERDO** UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Don Marvin esta moción que van a leer, fue presentada a las 5:00 p.m. y como dice el dicho cuentas claras, chocolate espeso, la semana pasada me criticaron por una moción que presenté, pero no se compartió y se me indicó que las mociones tienen que ser presentadas a tiempo, entonces si se dijo eso, obviamente esta moción suya fue enviada a las 5:25 p.m. con que tiempo se pudo haber leído esa moción, prefiero solicitar que se retire la moción y se presente la próxima semana.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: para aclarar Don Marco, el cuestionamiento que se hizo la semana pasada, respecto a su moción, fue por parte de la Regidora



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Margot Camacho, quien no pudo revisarla, y lo otro a pesar de que venía sin firma, se procedió a darle le trámite, pero no hay ningún problema, la moción se va a presentar la próxima semana, la retiro y será presenta en la Sesión siguiente en el orden del día.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar,

levanta la sesión al ser las veinte horas con diez minutos del día. Muy buenas noches para todos y todas y que Dios los acompañe.

Marvin Rojas Campos Presidente Concejo Municipal

Edith Campos Víquez Secretaria Interina Concejo Municipal